2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
20 de Marzo de 2017
Ordinario
Núm. 12

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
http://periodico.hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Dictamen mediante el cual se llama al C.P. Mario Ricardo Zimbrón Téllez, como comisionado propietario, del Institutto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales. 3

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo número SSEMSyS 1616106.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería, solicitado por la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano S.C., propietaria de la Universidad Iberomexicana de Hidalgo para impartirse en modalidad escolarizada, con alumnado mixto, turno mixto, con duración de ocho semestres, en las instalaciones ubicadas en calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo. 5

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo número SSEMSyS 1616207.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, solicitado por la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano S.C., propietaria de la Universidad Iberomexicana de Hidalgo para impartirse en modalidad escolarizada, con alumnado mixto, turno mixto, con duración de dos semestres, en las instalaciones ubicadas en calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo. 8

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo número SSEMSyS 1616308.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, solicitado por la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano S.C., propietaria de la Universidad Iberomexicana de Hidalgo para impartirse en modalidad escolarizada, con alumnado mixto, turno mixto, con duración de cuatro semestres, en las instalaciones ubicadas en calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo. 11

Decreto Municipal Número: 001/2017.- Mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que, con la intervención de la Maestra Sara Luz María Orozco Méndez, en su carácter de Síndico Procurador de primera minoría y del L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra, en su carácter de Secretario General Municipal; celebren Contrato de Donación en favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de su Oficial Mayor; respecto del predio propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, descrito en el Considerando III, con la única finalidad de que en ese predio sea construida una Escuela Primaria en beneficio de los habitantes de la región. 14

Acta de Cabildo que aprueba la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, para el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo. 18

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Jaltocan, Hidalgo. 40

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, para el Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo. 50

Acta de Cabildo Que aprueba la Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo. 53

Fe de Erratas al Edicto expediente número 540/2011 derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil del Juzgado Primero de lo Mercantil de Pachuca, Hgo. Publicado en fechas 27 de febrero de 2017 y 06 de marzo de 2017. Tomo CL. 59

AVISOS JUDICIALES 62

AVISOS DIVERSOS 86

Publicación electrónica

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL C.P. MARIO RICARDO ZIMBRON TÉLLEZ, COMO COMISIONADO PROPIETARIO, DEL INSTITUTTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO:

Las y los Diputados **Marcela Vieyra Almilla, Ana Bertha Díaz Gutiérrez, Luis Alberto Marroquín Morato, Jorge Miguel García Vázquez y Luis Enrique Baños Gómez** que integran la **Primera Comisión Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,** en uso de las facultades que a esta Soberanía, le confiere el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, nos permitimos realizar el presente estudio, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del 23 de diciembre del 2013, la Sexagésima Segunda Legislatura expidió el Decreto número 175, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre del 2013, mediante el cual se aprueba el nombramiento de los ciudadanos Lic. Martín Islas Fuentes, Lic. Camilo Fayad Medina, Lic. Gerardo Islas Villegas, Lic. Profra. Miriam Ozumbilla Castillo Lic. Mireya González Corona, como Consejeros Propietarios y Lic. Victor Francisco Torres Cerón, C.P. Mario Ricardo Zimbrón Téllez, Lic. Enrique Arias Zapien, Lic. En Contabilidad Xochil Vera Pérez y C.P. María Guadalupe González Vargas, en este orden como Consejeros Suplentes, del Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la fracción V del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, señala que ***"Aprobado el nombramiento, el Congreso mandará llamar a los propietarios quienes deberán rendir la protesta de Ley antes de tomar posesión de su cargo".***

SEGUNDO. Que en virtud del lamentable fallecimiento del L.A.E. Camilo Fayad Medina quien fuera Comisionado Propietario del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, se hace necesario mandar llamar al Suplente, para que desempeñe el cargo de Comisionado Propietario.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

UNICO. Por lo expuesto, es procedente llamar al C.P Mario Ricardo Zimbrón Téllez, para ocupe el cargo de Comisionado Propietario del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, quien deberá rendir ante este Congreso del Estado, la protesta de Ley respectiva.

Elaborado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los seis días del mes de marzo del año 2017.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE TRNASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Publicación electrónica

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABTENCIÓN
DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA	**RÚBRICA**		
DIP. ANA BERTHA DÍAZ GUTIÉRREZ	**RÚBRICA**		
DIP. LUIS ALBERTO MARROQUIN MORATO	**RÚBRICA**		
DIP. JORGE MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ	**RÚBRICA**		
DIP. LUIS ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ	**RÚBRICA**		

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL C.P. MARIO RICARDO ZIMBRON TÉLLEZ, COMO CONSEJERO EN FUNCIONES, DEL INSTITUTTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EMITIDO POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Publicación Electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

PERSONA MORAL:	Centro Universitario Iberomexicano, S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Universidad Iberomexicana de Hidalgo.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de **Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería.**

Agosto de 2016.

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1616106

VISTA la solicitud presentada por la **L.A.E. Martha Patricia Menes Orea,** apoderada del **Centro Universitario Iberomexicano S.C.**, propietaria de la **Universidad Iberomexicana de Hidalgo** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas de estudio de **Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería, modalidad escolarizada, turno mixto alumnado mixto, que impartirá** en las instalaciones ubicadas en **calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo**, y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaria es favorable a la Sociedad Centro Universitario Iberomexicano S.C., propietaria de la Universidad Iberomexicana de Hidalgo;

2. Que el plan y programa de estudios propuesto para la Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería, cumple con los requisitos técnicos, metodológicos y estructurales exigidos por la normatividad de la materia; así como los recursos didácticos; criterios y procedimientos de acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo de la Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;

5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;

6. Que la poderdante, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas;

7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 14 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado

Publicación electrónica

en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000; artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Ley Estatal de Derechos y demás aplicables, se dicta el siguiente:

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1616106

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería,** solicitado por la **Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano S.C., propietaria de la Universidad Iberomexicana de Hidalgo** para impartirse en **modalidad escolarizada**, con alumnado mixto, turno mixto, con duración de ocho semestres, en las instalaciones ubicadas en **calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **16150600.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Universidad Iberomexicana de Hidalgo queda obligada a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en forma supletoria en los Acuerdos Secretariales 243; 279; al Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este acuerdo;
II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes;
III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;
IV. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279, de aplicación supletoria;
V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones tecnológicas, higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
IX. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
XI. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
XII. La Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Universidad Iberomexicana de Hidalgo, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

Publicación electrónica

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería, en el inmueble ubicado en calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la Universidad Iberomexicana de Hidalgo, para cursar el programa académico de Licenciatura en Psicología Educativa y Consejería, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Centro Universitario Iberomexicano, S.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al apoderado legal de la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, S.C.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-03-2017

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

PERSONA MORAL:	Centro Universitario Iberomexicano, S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Universidad Iberomexicana de Hidalgo.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de **Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral.**

Agosto de 2016.

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1616207

VISTA la solicitud presentada por la **L.A.E. Martha Patricia Menes Orea,** apoderada del **Centro Universitario Iberomexicano S.C.**, propietaria de la **Universidad Iberomexicana de Hidalgo** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas de estudio de **Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, modalidad escolarizada,** turno mixto alumnado mixto, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo**, y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaria es favorable a la Sociedad Centro Universitario Iberomexicano S.C., propietaria de la Universidad Iberomexicana de Hidalgo;

2. Que el plan y programa de estudios propuesto para la Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, cumple con los requisitos técnicos, metodológicos y estructurales exigidos por la normatividad de la materia; así como los recursos didácticos; criterios y procedimientos de acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo de la Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;

5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;

6. Que la poderdante, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas;

7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 14 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado

Publicación electrónica

en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000; artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Ley Estatal de Derechos y demás aplicables, se dicta el siguiente:

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1616207

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral,** solicitado por la **Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano S.C., propietaria de la Universidad Iberomexicana de Hidalgo** para impartirse en **modalidad escolarizada**, con alumnado mixto, turno mixto, con duración de dos semestres, en las instalaciones ubicadas en **calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **16240700.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Universidad Iberomexicana de Hidalgo queda obligada a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en forma supletoria en los Acuerdos Secretariales 243; 279; al Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este acuerdo;
II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes;
III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;
IV. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279, de aplicación supletoria;
V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones tecnológicas, higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
IX. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
XI. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
XII. La Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, respecto de la impartición del plan de estudios de Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Universidad Iberomexicana de Hidalgo, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

Publicación electrónica

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar los planes y programas de estudio de Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, en el inmueble ubicado en calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la Universidad Iberomexicana de Hidalgo, para cursar el programa académico de Especialidad en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Centro Universitario Iberomexicano, S.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al apoderado legal de la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, S.C.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-03-2017

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

PERSONA MORAL:	Centro Universitario Iberomexicano, S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Universidad Iberomexicana de Hidalgo.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de **Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral**.

Agosto de 2016.

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1616308

VISTA la solicitud presentada por la **L.A.E. Martha Patricia Menes Orea,** apoderada del **Centro Universitario Iberomexicano S.C.**, propietaria de la **Universidad Iberomexicana de Hidalgo** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas de estudio de **Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, modalidad escolarizada,** turno mixto alumnado mixto, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo**, y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaria es favorable a la Sociedad Centro Universitario Iberomexicano S.C., propietaria de la Universidad Iberomexicana de Hidalgo;

2. Que el plan y programa de estudios propuesto para la Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, cumple con los requisitos técnicos, metodológicos y estructurales exigidos por la normatividad de la materia; así como los recursos didácticos; criterios y procedimientos de acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo de la Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;

5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;

6. Que la poderdante, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas;

7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 14 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado

Publicación electrónica

en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000; artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Ley Estatal de Derechos y demás aplicables, se dicta el siguiente:

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1616308

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, solicitado por la Sociedad Civil **Centro Universitario Iberomexicano S.C., propietaria de la Universidad Iberomexicana de Hidalgo** para impartirse en **modalidad escolarizada**, con alumnado mixto, turno mixto, con duración de cuatro semestres, en las instalaciones ubicadas en **calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **16340800.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Universidad Iberomexicana de Hidalgo queda obligada a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en forma supletoria en los Acuerdos Secretariales 243; 279; al Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este acuerdo;
II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes;
III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;
IV. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279, de aplicación supletoria;
V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones tecnológicas, higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
IX. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
XI. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
XII. La Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Universidad Iberomexicana de Hidalgo, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

Publicación electrónica

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar los planes y programas de estudio de Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, en el inmueble ubicado en calle Alfonso Cravioto No.102 Fraccionamiento Constitución C.P. 04800, Pachuca, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la Universidad Iberomexicana de Hidalgo, para cursar el programa académico de Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Centro Universitario Iberomexicano, S.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al apoderado legal de la Sociedad Civil Centro Universitario Iberomexicano, S.C.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-03-2017

Publicación electrónica

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I, VI y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como los artículos 56 fracción I, incisos a) y t), y 60 fracción I, incisos a) y ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Héctor Tello Rodríguez adquirió mediante un contrato de compraventa una fracción del predio identificado como Rancho Napateco, según consta en la escritura pública número 19,254 diecinueve mil doscientos cincuenta y cuatro, de fecha 13 trece de junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 1 uno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Licenciado Carlos Marín Zamarrón, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

En el año de 1988, el señor Héctor Tello Rodríguez, solicitó un permiso al Gobierno del Estado de Hidalgo, para fraccionar el inmueble de su propiedad, el cual le fue otorgado, a través de la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio número DGDU-478/98.

II.- Que con posterioridad a la obtención del permiso de fraccionamiento, el señor Héctor Tello Rodríguez, solicito ante la misma instancia gubernamental, la autorización para relotificar el fraccionamiento Pleasenton en dos ocasiones, siendo la última en el año 2008, autorización que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 575, del Tomo III, del Libro I, en la Sección 1ª, Volumen I-A, de fecha 10 de septiembre del año 2008.

III.- Que en la última autorización de relotificación, se especifica la superficie para lotificar, así como el área de donación, dividida en tres secciones, las cuales suman 23,869.56 veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros, las cuales quedaron señaladas en el plano respectivo, especificándose entre ellas, un área de donación que mide 9,536.31 nueve mil quinientos treinta y seis metros, treinta y un centímetros, que colinda al Norte, con la manzana 8; al Sur, con la calle Diez; al Oriente, con calle Agustín Desentis, y al Poniente, con calle Roberto Tello, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 139.66 ciento treinta y nueve metros sesenta y seis centímetros, linda con manzana 08 ocho.

Al Sur: 124.65 ciento veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, linda con vialidad.

Al Oriente: 70.97 setenta metros noventa y siete centímetros, linda con calle Agustín Desentis.

Al Poniente: 66.88 sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, linda con calle Roberto Tello.

Con una superficie total de 9,536.3 metros cuadrados.

IV.- Se tiene la certeza de que la propiedad del bien inmueble materia de la donación corresponde al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, lo que se acredita con la Escritura Pública número 6,790 seis mil setecientos noventa, del Volumen 163 ciento sesenta y tres de fecha doce de octubre del año dos mil once, pasada ante la fe de la Notaria Pública número 6 de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 4, de la Sección 5ª, de fecha 25 de enero del año 2012, mediante la cual el señor Héctor Tello Rodríguez realizó una donación en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado por el Licenciado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan, y Profesor Efraín Bracho Pérez, en sus carácter de Presidente, Secretario General y Síndico Procurador, respectivamente, en relación a dos fracciones, siendo la primera de interés para el presente punto de acuerdo.

Publicación electrónica

V.- Que en fecha 3 de mayo de 2016 se recibió en la Oficialía Mayor, el oficio, dirigido al entonces, Presidente Municipal, Arq. Julio Cesar Soto Márquez, firmado por las CC. Yunuen Monroy Aguirre, Delegada Municipal de la Colonia Pleasenton Napateco; María del Carmen Díaz Vargas, Sub Delegada de la Colonia Haciendas de Napateco; Arturo Contreras Mateo, Delegado de la Colonia Jardines de Napateco, mediante el cual solicitan la donación en favor de la Secretaría de Educación Pública del terreno descrito en el considerando III de este Decreto, para la construcción de una Escuela Primaria.

Por lo que con fecha 27 de mayo del año 2016 en Sesión Pública Extraordinaria, los integrantes del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autorizaron la instalación de una escuela primaria en el área de donación que quedó descrita con antelación.

VI.- Que en fecha 22 de junio del 2016, se recibió en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, el oficio número DGAJ-II-2/V/1296/2016, suscrito por el Licenciado Fernando Ramírez Godínez, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública Hidalgo SEPH, mediante el cual solicitó al anterior Presidente Municipal Arq. Julio Cesar Soto Márquez, la donación en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, del predio descrito en la parte final del considerando III del presente decreto, para la construcción de una nueva escuela primaria.

VII.- Que con base en los considerandos antes citados, el Honorable Ayuntamiento Municipal 2012-2016, aprobó el Punto de Acuerdo consistente en: "ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ARQ. JULIO CESAR SOTO MÁRQUEZ, PARA QUE CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. MARÍA PATRICIA MÁRQUEZ VERA EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y EL ARQ. MARCO ANTONIO VERA FLORES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; CELEBREN CONTRATO DE DONACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU SECRETARIO EL L.A.E. AUNARD DE LA ROCHA WAITE; RESPECTO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VIII, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE QUE EN ESE PREDIO SEA CONSTRUIDA UNA ESCUELA PRIMARIA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA REGIÓN."

VIII.- Que no obstante, de que fue aprobado el punto de acuerdo señalado en el considerando que antecede, el mismo no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado durante la gestión del Ayuntamiento anterior, por lo que, no puede surtir efectos jurídicos, ni cumple con el objeto para el cual fue emitido.

IX.- Que en atención a que, subsiste la necesidad de contar con una escuela primaria para atender la creciente demanda de educación para las niñas y niños de las colonias y comunidades aledañas a la Colonia Pleasenton del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a fin de que, además de contar con el acceso a la educación el cual se encuentra garantizado como un Derecho Humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, así como por los diversos Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte; también se traduce en otros beneficios para los educandos y sus familias, al reducirse los tiempos de traslado y costos de transporte, lo que impactara favorablemente la economía de las familias.

Por lo que el C. Presidente Municipal Constitucional Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, con fecha 25 de enero del año 2017, presento al Pleno del Honorable Ayuntamiento, un punto de acuerdo mediante el cual solicito la autorización, para donar en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, el predio que se describe en el considerando III del presente decreto, con la finalidad de que en el mismo se construyera una escuela primaria.

X.- Que el artículo 56 fracción I, inciso t) de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, establece dentro de las facultades de los Ayuntamientos, la de autorizar al Presidente Municipal la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público.

Por su parte el artículo 60 fracción I, inciso ff), señala entre las facultades de los Presidentes Municipales, celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento

XI.- Que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de fecha 26 de enero del año 2017, se discutió el Punto de Acuerdo antes descrito, el cual fue aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente, lo que quedó debidamente asentado en el acta de la sesión.

Por lo que, el H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Publicación electrónica

DECRETO NÚMERO: 001/2017

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LICENCIADO FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, PARA QUE, CON LA INTERVENCIÓN DE LA MAESTRA SARA LUZ MARÍA OROZCO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; CELEBREN CONTRATO DE DONACIÓN EN FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO SU OFICIAL MAYOR; RESPECTO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO III, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE QUE EN ESE PREDIO SEA CONSTRUIDA UNA ESCUELA PRIMARIA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA REGIÓN.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Lic. Lilia Verónica Cortes Soto
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

Mtra. Sara Luz María Orozco Méndez
Síndico Procurador Propietario de Primera Minoría
Rúbrica

Lic. Eloy Oliver Ortega
Regidor
Rúbrica

C. Catalina Espinosa Domínguez
Regidora
Rúbrica

Profr. Modesto Latorre Cruz
Regidor
Rúbrica

Mtra. Magdalena Romo Perea
Regidora
Rúbrica

Lic. Rogelio Martínez Rojo
Regidor
Rúbrica

Mtra. Adriana Naranjo García
Regidora
Rúbrica

C. Fernando Alcibar Desentis
Regidor
Rúbrica

C. Erika Solano Hernández
Regidora
Rúbrica

Lic. José Antonio Vertiz Aguirre
Regidor
Rúbrica

C. Juana Cruz Islas
Regidor
Rúbrica

C. José Luis Lazcano de León
Regidor
Rúbrica

Lic. Pedro Hiram Soto Márquez
Regidor
Rúbrica

Lic. Leonor Guadalupe Castelán Rosas
Regidora
Rúbrica

L.A.E.T. Sinuhé Jorge Aldrete
Regidor
Rúbrica

Lic. Fernando Lemus Rodríguez
Regidor
Rúbrica

Lic. Nancy Yazmín Suarez Téllez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Isaac Miguel Gómez Villegas
Regidor
Rúbrica

C. David Gutiérrez Gutiérrez
Regidor
Rúbrica

Publicación electrónica

C. Silviano Sánchez Aguirre
Regidor
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 60 fracción I, incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 de enero del 2017.

_____
LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

_____
L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-03-2017

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA 1ª. ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 16:08 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2017, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., LOS CC. MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GABINA BENITEZ VARGAS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: OSCAR JARILLO ROJAS, BEATRIZ MENDOZA ISLAS, JUAN GUTIERREZ SANCHEZ, VICENTA CORDERO GONZALEZ, ROBERTO LICONA CISNEROS, ISMAEL LOPEZ MORENO, ESPERANZA ANAYA ANAYA, JUAN PABLO ARIAS CORDERO, OSCAR ALBERTO ARTEAGA SANCHEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1ª ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
FAUSTINO TREJO GUTIERREZ	PRESIDENTE	$42,242.00	0.00	0.00	$42,242.00	84,484.00
OSCAR JESUS HERNANDEZ LEYVA	SECRETARIO MUNICIPAL	$21,002.00	0.00	0.00	$21,002.00	42,004.00
CARLOS ENRIQUE MEDINA APODACA	TESORERO MUNICIPAL	$21,526.00	0.00	0.00	$21,526.00	43,052.00
GUSTAVO GONZALEZ PEREZ	DIR. DE CATASTRO	10,058.00	0.00	0.00	10,058.00	20,116.00
ELVIRA BAZAN PACHECO	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	8,840.00	0.00	0.00	8,840.00	17,680.00
ELVIA SAMPAYO HERNANDEZ	DIRECCION DESARROLLO RURAL	8,356.00	0.00	0.00	8,356.00	16,712.00
MARCO ANTONIO SOLIS FLORES	DIRECCION DE ECOLOGIA	8,840.00	0.00	0.00	8,840.00	17,680.00
MARIO GONZALEZ LOPEZ	CONCILIADOR MUNICIPAL	10,058.00	0.00	0.00	10,058.00	20,116.00
VIANEY SORIANO GOMEZ	OFICIAL DE REGISTRO	8,356.00	0.00	0.00	8,356.00	16,712.00
JOSE FAUSTO JARDINEZ DURAN	OFICIAL MAYOR	9,814.00	0.00	0.00	9,814.00	19,628.00
VICTOR MANUEL GUTIERREZ TREJO	DIR. OBRAS PUBLICAS	17,938.00	0.00	0.00	17,938.00	35,876.00
SERGIO SOSA NOYA	PLANEACION Y DESARROLLO	16,410.00	0.00	0.00	16,410.00	32,820.00
JUAN MANUEL GUTIERREZ LICONA	DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA	13,868.00	0.00	0.00	13,868.00	27,736.00
FEDERICO RAZIEL GONZALEZ BARRON	CONTRALOR MUNICIPAL	11,324.00	0.00	0.00	11,324.00	22,648.00
EDGAR EDUARDO ESPAÑA FLORES	DIRECCION DE AGUA POTABLE	7,640.00	0.00	0.00	7,640.00	15,280.00
FRANCISCO CORDERO GONZALEZ	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	7,640.00	0.00	0.00	7,640.00	15,280.00

Publicación electrónica

LAURA PEREZ HERNANDEZ	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	17,556.00	0.00	0.00	17,556.00	35,112.00
GABINA BENITEZ VARGAS	SINDICO PROCURADOR	23,893.00	0.00	0.00	23,893.00	
OSCAR JARILLO ROJAS	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
BEATRIZ MENDOZA ISLAS	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
JUAN GUTIERREZ SANCHEZ	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
VICENTA CORDERO GONZALEZ	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
ROBERTO LICONA CISNEROS	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
ISMAEL LOPEZ MORENO	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
ESPERANZA ANAYA ANAYA	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
JUAN PABLO ARIAS CORDERO	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	
OSCAR ALBERTO ARTEAGA SANCHEZ	REGIDOR FRACCION	22,705.00	0.00	0.00	22,705.00	

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: ----------

FONDO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$247,944.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$776,126.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,009,976.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	$263,483.00
	TOTAL DEL FONDO	**$2,297,529.00**
RECURSOS PROPIOS 2016	SERVICIOS GENERALES	$24,548.97
RECURSOS PROPIOS 2016	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$76,886.72
	TOTAL DEL FONDO	**$101,435.69**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$8,816,591.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,816,084.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$2,069,415.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,215,862.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$135,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$15,052,952.00**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016	SERVICIOS PERSONALES	$31,852.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	$200,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016	SERVICIOS GENERALES	$233,157.36
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,722,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016	INVERSIÓN PUBLICA	$791,562.32

Publicación electrónica

	TOTAL DEL FONDO	**$3,128,571.68**
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$44,107.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$68,235.00
	TOTAL DEL FONDO	**$112,342.00**
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	$139,269.96
	TOTAL DEL FONDO	$139,269.96
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$25,899.00
	TOTAL DEL FONDO	**$25,899.00**
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	$5,860.76
	TOTAL DEL FONDO	**$5,860.76**
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$113,936.50
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$308,433.00
	TOTAL DEL FONDO	**$422,369.50**
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL) 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	$89,008.69
	TOTAL DEL FONDO	**$89,008.69**
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$193,480.00
IMPUESTO ESPECIAL S/ PRODUCCION Y SERVICIOS(TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	$33,576.00
	TOTAL DEL FONDO	**$227,056.00**
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS) 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	$183,538.46
	TOTAL DEL FONDO	**$183,538.46**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$5,866,948.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$480,584.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$210,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,957,811.00
	TOTAL DEL FONDO	**$8,515,343.00**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	$453,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2016	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$398,486.29
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2016	INVERSIÓN PUBLICA	$545,781.86
	TOTAL DEL FONDO	**$1,397,268.15**
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	$39,336.00
	TOTAL DEL FONDO	**$39,336.00**
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	$14,665.60
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2016	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$363,608.95
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2016	INVERSIÓN PUBLICA	$510,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$888,274.55**

Publicación electrónica

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2015	MATERIALES Y SUMINISTROS	$6,860.47
	TOTAL DEL FONDO	**$6,860.47**
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,002,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$1,002,000.00**
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	$148,674.12
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$400,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$548,674.12**
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$230,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$216,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	$10,455,950.00
	TOTAL DEL FONDO	**10,901,950.00**
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$3,257,400.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$856,405.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$971,421.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$38,628.00
	TOTAL DEL FONDO	**$5,123,854.00**
FONREGION 2016	INVERSIÓN PUBLICA	$9,039,279.09
	TOTAL DEL FONDO	**$9,039,279.09**
RAMO 20 PROGRAMA DE VIVIENDA	INVERSIÓN PUBLICA	$3,600,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$3,600,000.00**
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	$28,099,340.00
	TOTAL DEL FONDO	**$28,099,340.00**
PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (APARTADO RURAL)	INVERSIÓN PUBLICA	$1,050,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$1,050,000.00**
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	INVERSIÓN PUBLICA	$15,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$15,000,000.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		**$106,998,012.12**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA 1ª. ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **$ 106,998,012.12** (CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 12/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS

Publicación electrónica

PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.----------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:10 HORAS DEL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.-RUBRICA.-, GABINA BENÍTEZ VARGAS -SINDICO PROCURADOR.-RUBRICA.-, ASÍ COMO LOS REGIDORES: OSCAR JARILLO ROJAS.- RUBRICA.-, BEATRIZ MENDOZA ISLAS.-RUBRICA.-, JUAN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.-RUBRICA.-, VICENTA CORDERO GONZÁLEZ.-RUBRICA.-, ROBERTO LICONA CISNEROS.-RUBRICA.-, ISMAEL LÓPEZ MORENO.-RUBRICA.-, ESPERANZA ANAYA ANAYA.-RUBRICA.-, OSCAR ALBERTO ARTEAGA SÁNCHEZ.-RUBRICA.----------

MUNICIPIO DE: AGUA BLANCA DE ITURBIDE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 29-11-2016	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 24-Feb-17	SUBTOTAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**						**17,972,791.00**
1100	**Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**					15,421,438.00	
1110	**Dietas**						
1111	Dietas	FOMUN	2,738,856.00	0.00	2,738,856.00		
1130	**Sueldos Base al Personal Permanente**						
1131	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	7,175,952.00	171,002.00	7,346,954.00		
1132	Sueldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	1,199,232.00	76,820.00	1,276,052.00		
1133	Sueldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	1,284,552.00	48,480.00	1,333,032.00		
1134	Sueldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	1,632,048.00	98,520.00	1,730,568.00		
1135	Sueldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAMUN	824,256.00	171,720.00	995,976.00		
1200	**Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**					52,875.00	
1220	**Sueldos Base al Personal Eventual**						
1223	Sueldos a Personal Eventual	FGP		29,375.00	29,375.00		
1223	Sueldos a Personal Eventual	FGP 2016		23,500.00	23,500.00		
1300	**Remuneraciones Adicionales y Especiales**					2,269,788.00	
1320	**Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año**						
1321	Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	1,195,992.00	34,140.00	1,230,132.00		

Publicación electrónica

1322	Aguinaldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	199,872.00	15,364.00	215,236.00		
1323	Aguinaldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	214,092.00	11,896.00	225,988.00		
1324	Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	272,008.00	19,704.00	291,712.00		
1325	Aguinaldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAMUN	137,376.00	34,344.00	171,720.00		
1340	**Compensaciones**						
1341	Compensaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	80,000.00	-15,000.00	65,000.00		
1341	Compensaciones a personal de Presidencia Municipal	FOMUN	30,000.00	0.00	30,000.00		
1342	Compensaciones a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	40,000.00	0.00	40,000.00		
1500	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**					128,690.00	
1550	**Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos**						
1551	Capacitacion a Personal de Presidencia Municipal	FGP	25,000.00	0.00	25,000.00		
1551	Capacitacion a Personal de Presidencia Municipal	FGP 2016		8,352.00	8,352.00		
1552	Capacitacion al Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	25,000.00	0.00	25,000.00		
1590	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**						
1591	Subsidio para el Empleo a Personal de Presidencia Municipal	FGP	20,592.00	-462.00	20,130.00		
1592	Subsidio para el Empleo a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	28,584.00	-12,480.00	16,104.00		
1593	Subsidio para el Empleo a Personal del DIF Municipal	FOMUN	31,680.00	0.00	31,680.00		
1594	Subsidio para el Empleo para Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	2,424.00	0.00	2,424.00		
1598	Subsidio para el empleo para personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAMUN	0.00	0.00	0.00		
1700	**Pago de Estímulos a Servidores Públicos**					100,000.00	
1710	**Estímulos**						
1711	Estimulos a Servidores Públicos	FGP	160,000.00	-60,000.00	100,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						6,058,653.56
2100	**Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**					605,862.07	
2110	**Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina**						

Publicación electrónica

2111	Papeleria y Articulos de Escritorio	FGP	135,000.00	0.00	135,000.00		
2111	Papeleria y Articulos de Escritorio	FOFIR	5,800.00	0.00	5,800.00		
2111	Papeleria y Articulos de Escritorio	FOFIR 2015		6,860.47	6,860.47		
2112	Libros, Periodicos y Revistas	FGP	20,000.00	-10,000.00	10,000.00		
2120	**Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción**						
2121	Materiales, Utiles y Consumibles para Equipo de Impresión	FGP	130,000.00	0.00	130,000.00		
2122	Materiales, Utiles e Insumos para Equipo Fotográfico	FGP	10,000.00	0.00	10,000.00		
2123	Materiales, Utiles y Consumibles para Equipo de Fotocopiado	FGP	60,000.00	0.00	60,000.00		
2140	**Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y comunicaciones**						
2141	Material para Bienes Informaticos	FGP	30,000.00	0.00	30,000.00		
2150	**Material Impreso e Información Digital**						
2151	Articulos de Imprenta e Impresiones	FGP	60,000.00	0.00	60,000.00		
2152	Fotocopias, Engargolados y Enmicados	FGP	10,000.00	-5,000.00	5,000.00		
2153	Material de Propaganda y Publicidad	FOFIR	5,925.00	27,611.00	33,536.00		
2153	Material de Propaganda y Publicidad	FOFIR 2016		14,665.60	14,665.60		
2160	**Material de Limpieza**						
2161	Articulos de Limpieza	FGP	45,000.00	0.00	45,000.00		
2170	**Materiales y Útiles de Enseñanza**						
2171	Material para Biblioteca y CCAs	FGP	30,000.00	0.00	30,000.00		
2180	**Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas**						
2181	Libros y Hojas para Registro del Estado Familiar	FGP	30,000.00	0.00	30,000.00		
2200	**Alimentos y Utensilios**					238,360.00	
2210	**Productos Alimenticios para Personas**						
2211	Bienes de Consumo	FGP	90,000.00	0.00	90,000.00		
2212	Desayunos y Raciones Alimenticias D.I.F. Municipal	FGP	60,000.00	0.00	60,000.00		
2213	Alimentacion a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	45,000.00	0.00	45,000.00		
2214	Programa de Despensas (Cruzada contra el Hambre)	REPO		33,360.00	33,360.00		
2230	**Utensilios para el Servicio de Alimentación**						

Publicación electrónica

2231	Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	FGP	10,000.00	0.00	10,000.00		
2400	**Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**					517,759.76	
2460	**Material Eléctrico y Electrónico**						
2461	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FGP	68,000.00	-68,000.00	0.00		
2461	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FOMUN		58,000.00	58,000.00		
2461	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FOMUN 2016		55,000.00	55,000.00		
2462	Lamparas para Alumbrado Publico	FGP	30,000.00	-30,000.00	0.00		
2462	Lamparas para Alumbrado Publico	FGP 2016		35,000.00	35,000.00		
2462	Lamparas para Alumbrado Publico	FOMUN		30,000.00	30,000.00		
2490	**Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación**						
2491	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales	REPO	10,000.00	0.00	10,000.00		
2492	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales de Rancherias	FGP	30,000.00	-30,000.00	0.00		
2492	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales de Rancherias	FGP 2016		50,000.00	50,000.00		
2492	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales de Rancherias	FOMUN		30,000.00	30,000.00		
2493	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales de Ejidos	FGP	30,000.00	-30,000.00	0.00		
2493	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales de Ejidos	FGP 2016		45,000.00	45,000.00		
2493	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales de Ejidos	FOMUN		30,000.00	30,000.00		
2494	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales de Colonias	FGP	15,000.00	-15,000.00	0.00		
2494	Material para Rehabilitacion y	FGP 2016		20,000.00	20,000.00		

Publicación electrónica

	Mantenimiento de Caminos Rurales de Colonias						
2494	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales de Colonias	FOMUN		15,000.00	15,000.00		
2495	Material Para Rehabilitacion y Mantenimiento de Parque Jardines Y Via Pública	FGP	50,000.00	0.00	50,000.00		
2496	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FGP	68,000.00	-68,000.00	0.00		
2496	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN	33,693.00	-7,794.00	25,899.00		
2496	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN 2016		5,860.76	5,860.76		
2496	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FOMUN		58,000.00	58,000.00		
2500	**Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio**					573,336.00	
2530	**Medicinas y Productos Farmaceuticos**						
2531	Medicinas y Productos Farmaceuticos y Estudios de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	**FGP**	75,000.00	0.00	75,000.00		
2590	**Otros Productos Quimicos**						
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	REPO	62,640.00	6,264.00	68,904.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FGP	62,640.00	6,264.00	68,904.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FOMUN	62,640.00	6,264.00	68,904.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FORTAMUN	62,640.00	6,264.00	68,904.00		
2592	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	REPO	64,960.00	-9,280.00	55,680.00		
2592	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FGP		55,680.00	55,680.00		
2592	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	FOMUN	64,960.00	-9,280.00	55,680.00		
2592	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FORTAMUN	64,960.00	-9,280.00	55,680.00		

Publicación electrónica

2600	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**					3,423,014.73	
2610	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**						
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	FGP	398,000.00	0.00	398,000.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	IEPS TABACOS	193,480.00	0.00	193,480.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	IEPS TABACOS 2016		183,538.46	183,538.46		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	IEPS GASOLINAS	150,000.00	-36,063.50	113,936.50		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	IEPS GASOLINAS 2016		89,008.69	89,008.69		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	ISR 2016		148,674.12	148,674.12		
2612	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP	500,000.00	0.00	500,000.00		
2612	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP 2016		50,000.00	50,000.00		
2612	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FOMUN 2016		398,000.00	398,000.00		
2613	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Supervisión de Obras Públicas	REPO	80,000.00	0.00	80,000.00		
2613	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	FGP	100,000.00	0.00	100,000.00		
2614	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recolección de Basura	FGP	220,000.00	0.00	220,000.00		
2615	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	FGP	190,000.00	-40,000.00	150,000.00		
2615	Combistibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	ISAN	50,000.00	-5,893.00	44,107.00		
2615	Combistibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	ISAN 2016		139,269.96	139,269.96		
2616	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAMUN	500,000.00	0.00	500,000.00		

Publicación electrónica

2617	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FGP		25,000.00	25,000.00		
2617	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FORTAMUN		20,000.00	20,000.00		
2618	Lubricantes y Aditivos para Camiones de Presidencia	FGP		35,000.00	35,000.00		
2619	Lubricantes y Aditivos para Maquinaria de Presidencia	FOMUN		35,000.00	35,000.00		
2700	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**					129,321.00	
2710	**Vestuario y Uniformes**						
2711	Vestuario y Uniformes	FGP	60,000.00	0.00	60,000.00		
2720	**Prendas de Seguridad y Protección Personal**						
2721	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	69,321.00	0.00	69,321.00		
2800	**Materiales y Suministros para Seguridad**					50,000.00	
2820	**Materiales de Seguridad Pública**						
2821	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil y Seguridad Publica	FGP	50,000.00	0.00	50,000.00		
2900	**Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**					521,000.00	
2910	**Herramientas Menores**						
2911	Herramienta Menor	FGP	20,000.00	10,000.00	30,000.00		
2930	**Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo**						
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	FGP	10,000.00	0.00	10,000.00		
2940	**Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologias de la Información**						
2941	Equipo de Computo y Accesorios Menores	FGP	15,000.00	0.00	15,000.00		
2960	**Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte**						
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos	FGP	150,000.00	-65,000.00	85,000.00		
2962	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FGP	180,000.00	-80,000.00	100,000.00		

Publicación electrónica

2963	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de DIF	FGP	35,000.00	-5,000.00	30,000.00		
2964	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	FGP	60,000.00	-10,000.00	50,000.00		
2965	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAMUN	130,000.00	-40,000.00	90,000.00		
2980	**Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos**						
2981	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FGP	150,000.00	-150,000.00	0.00		
2981	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FOMUN		100,000.00	100,000.00		
2982	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Radiocomunicacion	FORTAMUN	5,000.00	2,500.00	7,500.00		
2983	Refacciones y Accesorios Menores de Herramientas	FGP	3,500.00	0.00	3,500.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**						4,548,244.33
3100	**Servicios Básicos**					1,247,137.00	
3110	**Energía Eléctrica**						
3111	Servicio de Energia Electrica	REPO	150,000.00	-33,360.00	116,640.00		
3111	Servicio de Energia Electrica	IEPS TABACOS	50,000.00	-16,424.00	33,576.00		
3111	Servicio de Energia Electrica	FORTAMUN	970,717.00	-76,796.00	893,921.00		
3140	**Telefonía Tradicional**						
3141	Servicio Telefonico	FGP	90,000.00	0.00	90,000.00		
3170	**Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información**						
3171	Servicio de Internet	FGP	70,000.00	28,000.00	98,000.00		
3172	Servicio de Trimbado p/CFDI	FGP	10,000.00	5,000.00	15,000.00		
3200	**Servicios de Arrendamiento**					153,689.46	
3290	**Otros Arrendamientos**						
3291	Renta de Bienes Muebles e Inmuebles	FGP	135,000.00	0.00	135,000.00		
3291	Renta de Bienes Muebles e Inmuebles	FGP 2016		18,689.46	18,689.46		
3300	**Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios**					730,000.00	
3330	**Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la Información**						
3331	Servicios Informaticos	FGP	10,000.00	0.00	10,000.00		

Publicación electrónica

3390	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales**						
3391	Prestacion de Servicios Profesionales	FGP	35,000.00	5,000.00	40,000.00		
3391	Prestacion de Servicios Profesionales (Gastos Indirectos)	FISM		230,000.00	230,000.00		
3392	Prestacion de Servicios Profesionales (Plan Desastre Atlas de Riesgo)	REPO		450,000.00	450,000.00		
3500	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**					835,467.90	
3510	**Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles**						
3511	Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Publicos	FGP	70,000.00	-30,000.00	40,000.00		
3512	Rehabilitación y Mantenimiento de Panteones	FGP	15,000.00	0.00	15,000.00		
3520	**Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo**						
3521	Rehabilitación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administracion Educacional y Recreativo	FGP	20,000.00	0.00	20,000.00		
3530	**Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información**						
3531	Rehabilitación, Mantenimiento al Eqpo de Computo	FGP	25,000.00	0.00	25,000.00		
3550	**Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte**						
3551	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos	REPO	10,000.00	0.00	10,000.00		
3551	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos	FGP	60,000.00	10,000.00	70,000.00		
3552	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	REPO	15,000.00	0.00	15,000.00		
3552	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP	60,023.00	14,977.00	75,000.00		
3552	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP 2016		75,000.00	75,000.00		
3553	Rehabilitación y Mantenimiento de	FGP	15,000.00	5,000.00	20,000.00		

Publicación electrónica

	Vehiculos de D.I.F. Municipal						
3554	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Recolección de Basura	FGP	30,000.00	10,000.00	40,000.00		
3555	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAMUN	50,000.00	20,000.00	70,000.00		
3570	**Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas**						
3571	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	REPO	15,000.00	0.00	15,000.00		
3571	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FGP	80,000.00	-80,000.00	0.00		
3571	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FGP 2016		99,467.90	99,467.90		
3571	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FOMUN		75,000.00	75,000.00		
3572	Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicacion	FORTAMUN	10,000.00	-2,500.00	7,500.00		
3574	Rehabilitación y Mantenimiento de Herramientas	FGP	3,500.00	0.00	3,500.00		
3580	**Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos**						
3581	Rehabilitación y Mantenimiento de Relleno Sanitario	FGP	90,000.00	30,000.00	120,000.00		
3582	Rehabilitacion y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	FGP	30,000.00	10,000.00	40,000.00		
3600	**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**					165,000.00	
3690	**Otros Servicios de Información**						
3691	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP	100,000.00	-20,000.00	80,000.00		
3691	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP 2016		40,000.00	40,000.00		
3692	Impresiones y Publicaciones	FGP	45,000.00	0.00	45,000.00		
3700	**Servicios de Traslado y Viáticos**					155,000.00	
3750	**Viáticos en el País**						
3751	Viaticos al Personal de Presidencia	FGP	130,000.00	0.00	130,000.00		
3752	Viaticos al Personal de D.I.F. Municipal	FGP	25,000.00	0.00	25,000.00		
3800	**Servicios Oficiales**					430,000.00	
3810	**Gastos de Ceremonial**						
3811	Gastos de Ceremonial y Orden Social	REPO	50,000.00	0.00	50,000.00		

Publicación electrónica

3811	Gastos de Ceremonial y Orden Social	FGP	230,000.00	0.00	230,000.00		
3812	Informe del Presidente Municipal	FGP	150,000.00	0.00	150,000.00		
3900	**Otros Servicios Generales**					831,949.97	
3920	**Impuestos y Derechos**						
3921	Refrendo y Emplacado	FGP	40,000.00	20,000.00	60,000.00		
3940	**Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente**						
3941	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	60,000.00	-10,000.00	50,000.00		
3980	**Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral**						
3981	Impuesto Sobre Nomina	FGP	320,000.00	112,915.00	432,915.00		
3990	**Otros Servicios Generales**						
3991	Supervisión y Validación de Obras Públicas	REPO	68,000.00	0.00	68,000.00		
3991	Supervisión y Validación de Obras Públicas	REPO 2016		24,548.97	24,548.97		
3992	10% Multas Federales No Fiscales	REPO	51,486.00	0.00	51,486.00		
3994	Gastos Imprevistos	FGP	10,000.00	0.00	10,000.00		
3996	Fomento al Turismo	FOMUN	25,000.00	15,000.00	40,000.00		
3997	Fomento al Deporte	FOMUN	50,000.00	-10,000.00	40,000.00		
3998	Fomento a la Ecologia y el Medio Ambiente	FOMUN	20,000.00	35,000.00	55,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**						6,587,690.01
4300	**Subsidios y Subvenciones**					565,000.00	
4310	**Subsidios a la producción**						
4311	Proyectos Productivos	ISR	150,000.00	0.00	150,000.00		
4311	Proyectos Productivos	ISR 2016		50,000.00	50,000.00		
4312	Proyectos Productivos	REPO	65,000.00	0.00	65,000.00		
4313	Apoyo a la Agricultura	ISR	250,000.00	-100,000.00	150,000.00		
4313	Apoyo a la Agricultura	ISR 2016		150,000.00	150,000.00		
4400	**Ayudas Sociales**					6,022,690.01	
4410	**Ayudas Sociales a Personas**						
4411	Apoyo a la Vivienda	REPO	15,000.00	0.00	15,000.00		
4411	Apoyo a la Vivienda	ISR	50,000.00	0.00	50,000.00		
4412	Apoyo a la Vivienda con Lamina	FGP 2016		25,000.00	25,000.00		
4412	Apoyo a la Vivienda con Lamina	ISR	68,000.00	0.00	68,000.00		
4413	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FGP 2016		25,000.00	25,000.00		
4413	Apoyo a la Vivienda con Cemento	ISR	58,000.00	0.00	58,000.00		
4414	Apoyo a la Vivienda con Block	FGP 2016		25,000.00	25,000.00		

Publicación electrónica

4414	Apoyo a la Vivienda con Block	ISR	38,000.00	0.00	38,000.00		
4415	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	FOMUN	80,000.00	-10,000.00	70,000.00		
4416	Apoyo a Funerales	FOMUN	30,000.00	0.00	30,000.00		
4417	Apoyo a Comunidades	FGP	0.00	0.00	0.00		
4417	Apoyo a Comunidades	FGP 2016		75,000.00	75,000.00		
4417	Apoyo a Comunidades	ISAN	68,235.00	0.00	68,235.00		
4417	Apoyo a Comunidades	FOMUN	68,838.00	-18,838.00	50,000.00		
4417	Apoyo a Comunidades	FOMUN 2016		141,044.40	141,044.40		
4417	Apoyo a Comunidades	ISR	88,000.00	100,000.00	188,000.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	REPO	272,000.00	-2,024.00	269,976.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	REPO 2016		76,886.72	76,886.72		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	FGP	399,000.00	0.00	399,000.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	IEPS GASOLINAS	308,433.00	0.00	308,433.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	FOMUN	144,692.00	0.00	144,692.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	FOMUN 2016		58,807.71	58,807.71		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	ISR	100,000.00	0.00	100,000.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	ISR 2016		100,000.00	100,000.00		
4419	Apoyo a Ferias y Exposiciones	REPO	279,900.00	0.00	279,900.00		
4419	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FGP	398,000.00	0.00	398,000.00		
4419	Apoyo a Ferias y Exposiciones	ISR	100,000.00	0.00	100,000.00		
4420	**Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion**						
4421	W.-15 Becas	FOMUN	174,720.00	0.00	174,720.00		
4421	W.-15 Becas	FOMUN 2016		58,240.00	58,240.00		
4422	W.-Despensas	FOMUN	421,200.00	0.00	421,200.00		
4422	W.-Despensas	FOMUN 2016		140,394.18	140,394.18		
4423	Apoyo a Estudiantes	FOMUN	10,000.00	15,000.00	25,000.00		
4430	**Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza**						
4431	Apoyo a la Educacion	REPO	386,100.00	-6,000.00	380,100.00		
4431	Apoyo a la Educacion	FGP		147,400.00	147,400.00		
4431	Apoyo a la Educacion	FOMUN	376,800.00	-8,300.00	368,500.00		
4433	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN	131,784.00	-50,769.00	81,015.00		
4433	Apoyo a Instituciones Educativas	ISR	100,000.00	0.00	100,000.00		
4433	Apoyo a Instituciones Educativas	ISR 2016		100,000.00	100,000.00		
4450	**Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro**						
4451	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	FOMUN	200,000.00	60,000.00	260,000.00		
4452	Apoyo al Sector Salud	FOMUN	114,400.00	193,284.00	307,684.00		
4453	Apoyo a Programas de Salud	FOMUN	25,000.00	0.00	25,000.00		
4454	Apoyo al C-4 Subcentro Tulancingo	FORTAMUN	0.00	0.00	0.00		

Publicación electrónica

4455	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	FGP		66,000.00	66,000.00		
4455	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	FOMUN	66,000.00	-66,000.00	0.00		
4456	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	FGP		50,358.00	50,358.00		
4456	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	FOMUN	50,358.00	-50,358.00	0.00		
4457	Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO)	FGP	40,000.00	0.00	40,000.00		
4458	Ayuda al Centro Regional Integral de Rehabilitación Hidalgo	FGP		115,104.00	115,104.00		
4458	Ayuda al Centro Regional Integral de Rehabilitación Hidalgo	FOMUN	115,104.00	-115,104.00	0.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**						2,475,236.95
5100	**Mobiliario y Equipo de Administración**					524,608.95	
5110	**Muebles de Oficina y Estantería**						
5111	Adquisicion de Muebles de Oficina y Estanteria	FGP	25,000.00	0.00	25,000.00		
5111	Adquisicion de Muebles de Oficina y Estanteria (Desarrollo Institucional)	FISM		216,000.00	216,000.00		
5120	**Muebles, Excepto de Oficina y Estantería**						
5121	Adquisicion de Muebles, Excepto de Oficina y Estanteria	FGP	25,000.00	0.00	25,000.00		
5150	**Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información**						
5151	Adquisicion de Equipo de Computo	FGP	35,000.00	15,000.00	50,000.00		
5151	Adquisicion de Equipo de Computo	FGP 2016		20,000.00	20,000.00		
5190	**Otros Mobiliarios y Equipos de Administración**						
5191	Adquisicion de Herramienta	FGP	25,000.00	10,000.00	35,000.00		
5193	Adquisicion de Obsequios para Fomentar la Recaudacion	FOFIR 2016		153,608.95	153,608.95		
5400	**Vehículos y Equipo de Transporte**					520,000.00	
5410	**Vehículos y equipo terrestre**						
5411	Adquisición de Camioneta Usada	FGP 2016		310,000.00	310,000.00		
5411	Adquisición de Camioneta Usada	FOFIR 2016		210,000.00	210,000.00		
5500	**Equipo de Defensa y Seguridad**					0.00	
5510	**Equipo de Defensa y Seguridad**						
5511	Placa Balistica de Alto Desempeño Nivel IV	FORTAMUN	64,700.00	-64,700.00	0.00		
5600	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**					1,430,628.00	
5630	**Maquinaria y equipo de construcción**						

Publicación electrónica

5631	Adquisicion de Retroexcavadora Usada	FGP 2016		1,392,000.00	1,392,000.00		
5650	**Equipo de Comunicación y Telecomunicación**						
5651	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	38,628.00	0.00	38,628.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**						69,355,396.27
6100	**Obra Pública en Bienes de Dominio Público**					68,845,396.27	
6110	**Edificación Habitacional**						
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EJIDO MILPA VIEJA	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LAGUNA	FISM		147,250.00	147,250.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EJIDO EL PALIZAR	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EL PALIZAR	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EJIDO LOMA ANCHA	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN POTRERO DE MONROY	FISM		147,250.00	147,250.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN SAN CORNELIO	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN SAN MARTIN	FISM		147,250.00	147,250.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN SAN PEDRITO	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN TETETLA	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EL XUCHILT	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN RANCHERIA ROSA DE CASTILLA	FISM		147,250.00	147,250.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EJIDO MILPA VIEJA	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN	FISM		294,500.00	294,500.00		

Publicación electrónica

	EJIDO AGUA BLANCA						
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN CALABAZAS SEGUNDA SECCION	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LOS CUBES	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN CHICHICAXTLE	FISM		294,500.00	294,500.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EJIDO MILPA VIEJA	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LAGUNA	RAMO 20 VIVIENDA		120,000.00	120,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EJIDO EL PALIZAR	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EL PALIZAR	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EJIDO LOMA ANCHA	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN POTRERO DE MONROY	RAMO 20 VIVIENDA		120,000.00	120,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN SAN CORNELIO	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN SAN MARTIN	RAMO 20 VIVIENDA		120,000.00	120,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN SAN PEDRITO	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN TETETLA	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EL XUCHILT	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN RANCHERIA ROSA DE CASTILLA	RAMO 20 VIVIENDA		120,000.00	120,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EJIDO MILPA VIEJA	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN EJIDO AGUA BLANCA	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		

Publicación electrónica

6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN CALABAZAS SEGUNDA SECCION	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LOS CUBES	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6112	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN CHICHICAXTLE	RAMO 20 VIVIENDA		240,000.00	240,000.00		
6120	**Edificación No Habitacional**						
6121	Construcción de techumbre en Escuela Telesecundaria 675 CCT 13DTV0675K Plan Grande	FORTALECE		1,305,424.00	1,305,424.00		
6121	Construcción de techumbre en Escuela Telesecundaria 612 CCT 13DTV0628Z en Rosa de Castilla	FORTALECE		1,180,854.00	1,180,854.00		
6121	Construcción de techumbre en Escuela Telesecundaria 568 CCT 13DTV0591C en Rancheria San Pedrito	FORTALECE		1,217,016.00	1,217,016.00		
6121	Construcción de techumbre en Escuela Primaria Benito Juárez CCT 13DPR2103K en el Xuchitl	FORTALECE		1,217,016.00	1,217,016.00		
6121	Construcción de techumbre en Escuela Primaria Ejido Milpa Vieja CVE 13DPR2137A	FORTALECE		1,500,000.00	1,500,000.00		
6121	Construcción de techumbre en Escuela Telesecundaria El Xuchitl CVE 13DTV0698V	FORTALECE		1,000,000.00	1,000,000.00		
6123	Terminacion de Auditorio Ejido Calabazas	FGP 2016		347,624.36	347,624.36		
6123	Terminacion de Auditorio Rancheria San Pedrito	FOMUN 2016		239,440.85	239,440.85		
6123	Techado y Andador en Panteon Mpal Agua Blanca	FOMUN 2016		142,144.17	142,144.17		
6123	Rehabilitación de plaza principal en Agua Blanca en Agua Blanca de Iturbide	FORTALECE		7,000,000.00	7,000,000.00		
6123	Construcción de mercado municipal en Agua Blanca de Iturbide	DESARROLLO REGIONAL		10,000,000.00	10,000,000.00		
6123	Construcción de unidad básica de rehabilitación en cabecera municipal Agua Blanca de Iturbide	FORTALECE		3,000,000.00	3,000,000.00		

Publicación electrónica

6125	Const de Losa en Centro Comunitario Calabazas 1A Secc	FOMUN 2016		164,196.84	164,196.84		
6125	Rehabilitación de espacio comunitario en poblado Apulco	FORTALECE		2,500,000.00	2,500,000.00		
6126	Const Muros de Contencion en Camino Agua Bca San Cornelio	FGP 2016		173,643.76	173,643.76		
6140	**División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización**						
6141	Pavimentación hidráulica de calle Doria en Agua Blanca de Iturbide	FORTALECE		1,926,830.00	1,926,830.00		
6141	Pavimentación hidráulica de calle Nicolás Bravo en Agua Blanca de Iturbide	FORTALECE		1,736,400.00	1,736,400.00		
6141	Pavimentación hidráulica de calle Allende en Agua Blanca de Iturbide	FORTALECE		1,415,800.00	1,415,800.00		
6141	Pavimentación hidráulica de calle Independiente Col. Centro en Agua Blanca de Iturbide	FORTALECE		1,100,000.00	1,100,000.00		
6141	Pavimentación hidráulica de camino segundo puente Chichicaxtle	DESARROLLO REGIONAL		5,000,000.00	5,000,000.00		
6142	Division de Terrenos y Cosntruccion de Obras de Urbanizacion (Varias Obras)	REPO	713,483.00	-450,000.00	263,483.00		
6142	Division de Terrenos y Cosntruccion de Obras de Urbanizacion (Varias Obras)	FISM	9,937,967.00	-9,012,935.02	925,031.98		
6142	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE DE 50000 LITROS	FISM		350,000.00	350,000.00		
6142	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SABANILLAS Y EJIDO AGUA BLANCA (PRIMERA ETAPA)	FISM		2,000,000.00	2,000,000.00		
6142	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SABANILLAS Y EJIDO AGUA BLANCA (SEGUNDA ETAPA)	FISM		450,000.00	450,000.00		
6142	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SABANILLAS Y EJIDO AGUA BLANCA (SEGUNDA ETAPA)	PROAGUA AR		1,050,000.00	1,050,000.00		
6143	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NICOLAS BRAVO	FISM		220,000.00	220,000.00		

Publicación electrónica

6143	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MELCHOR OCAMPO	FISM		220,000.00	220,000.00		
6143	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE IGNACIO RAMIREZ POR EL KINDER	FISM		173,500.00	173,500.00		
6143	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDEPENDENCIA	FISM		185,000.00	185,000.00		
6143	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CERRADA NICOLAS BRAVO	FISM		150,000.00	150,000.00		
6143	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AMPLIACION ROLDAN	FISM		150,000.00	150,000.00		
6143	Ampliación de alcantarillado sanitario Calabazas 1ra. Sección alcantarillado	FORTALECE		2,000,000.00	2,000,000.00		
6144	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	FISM		483,750.72	483,750.72		
6144	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	FISM		282,108.52	282,108.52		
6144	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	FISM		449,058.78	449,058.78		
6148	Ampliacion de Andador Chichicaxtle-Nvo Plan Grande	FGP 2016		270,294.20	270,294.20		
6148	Pavimentacion Asfaltica del Camino de Acceso a Ejido San Pedrito	FONREGION 2016		9,039,279.09	9,039,279.09		
6200	**Obra Pública en Bienes Propios**					510,000.00	
6220	**Edificación No Habitacional**						
6221	Ampliacion de Oficinas para Catastro	FOFIR 2016		510,000.00	510,000.00		
GRAN TOTAL			41,869,743.00	65,128,269.12	106,998,012.12	106,998,012.12	106,998,012.12

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE JALTOCAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO., LOS CC. GUILLERMO AMADOR LARA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ARLETTE LARA MARTINEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LEOVARDO NAVA MONTAÑO, REYNA HERNANDEZ LARA, ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, M. CECILIA MEDELLIN HERNANDEZ, JOSE IVAN RAMIREZ GARCIA, NELIDA SAENZ SONI, YHANCE JUAN GARCIA HERNANDEZ, ISABEL BECTO HERNANDEZ, ALEJANDRINO MEDINA SAGAHON, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: ----------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$ 15,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$241,895.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$340,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$202,105.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 799,000.00**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$11,775,116.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$792,837.00
	TOTAL DEL FONDO	**$12,567,953.00**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$1,639,128.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,615,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$2,576,248.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,600,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$164,800.00
	TOTAL DEL FONDO	**$7,595,176.00**
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$50,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	$147,964.00
	TOTAL DEL FONDO	**$197,964.00**
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$24,698.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$75,000.00

Publicación electrónica

	TOTAL DEL FONDO	**$99,698.00**
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$76,061.00
	TOTAL DEL FONDO	**$76,061.00**
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	$13,380,717.00
	TOTAL DEL FONDO	**$13,380,717.00**
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	$2,552,816.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,139,850.30
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	$1,445,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$791,711.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$79,248.70
	TOTAL DEL FONDO	**$6,008,626.00**
FONDO DE INSENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$449,379.00
	TOTAL DEL FONDO	**$449,379.00**
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$25,278.00
	TOTAL DEL FONDO	**$25,278.00**
FONDO DE ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$400,000.00
	TOTAL:	**$400,000.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		**$41,599,852.00**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **$41,599,852.00 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N),** DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 ----------

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR

Publicación electrónica

TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** ----------

C.GUILLERMO AMADOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C.ARLETTE LARA MARTINEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. LEOVARDO NAVA MONTAÑO
REGIDOR
RÚBRICA

C.REYNA HERNANDEZ LARA
REGIDOR
RÚBRICA

C.ANTONIO HERNANDEZ HERNNADEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C M. CECILIA MEDELLIN HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.JOSE IVAN RAMIREZ GARCIA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NELIDA SAENZ SONI
REGIDOR
RÚBRICA

C. YHANCE JUAN GARCIA HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.ISABEL BECTO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.ALEJANDRINO MEDINA SAHAGON
REGIDOR
RÚBRICA

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE: JALTOCAN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	**PARTIDA**	**PARCIAL**	**SUBTOTAL**	**TOTAL**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	41,599,852.00		**$15,982,060.00**
	REPO			**$15,000.00**
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		**15,000.00**	
	Sueldos base al personal eventual	15,000.00	**-**	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			**$11,775,116.00**
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		**$10,188,184.00**	
	Dietas	3,205,720.00		
	Sueldos base al personal permanente	6,982,464.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		**150,000.00**	
	Sueldos base al personal eventual	150,000.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		**$1,436,932.00**	
	Prima Vacac., Dom., y Gratif. de fin de Año	1,436,932.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			**$1,639,128.00**
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		**1,639,128.00**	
	Sueldos base al personal permanente Dif Mpal	1,639,128.00		
	FORTAMUN-DF			**2,552,816.00**
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		**2,188,128.00**	
	Sueldos base al personal permanente	2,188,128.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		**364,688.00**	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	364,688.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**3,596,883.30**
	REPO			**241,895.00**
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		**129,000.00**	

Publicación electrónica

	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	51,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00		
	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	33,000.00		
	Material impreso e información digital	10,000.00		
	Material de limpieza	15,000.00		
	Alimentos y Utensilios		**25,000.00**	
	Productos alimenticios para personas	25,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		**38,600.00**	
	Material eléctrico y electrónico	28,600.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		**49,295.00**	
	Herramientas menores	14,295.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte Presidencia	35,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			**1,615,000.00**
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		**520,000.00**	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	120,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00		
	Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	85,000.00		
	Material impreso e información digital	120,000.00		
	Material de limpieza	50,000.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	25,000.00		
	Alimentos y Utensilios		**155,000.00**	
	Productos alimenticios para personas	120,000.00		
	Utensilios para el servicio de alimentación	35,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		**190,000.00**	
	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		**600,000.00**	

Publicación electrónica

	Combustibles, lubricantes y aditivos	600,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		**150,000.00**	
	Herramientas menores	30,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	120,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICOS		**-**	**$50,000.00**
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		**25,000.00**	
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		**25,000.00**	
	Herramientas menores	25,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**-**	**$24,698.00**
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		**24,698.00**	
	Material eléctrico y electrónico	24,698.00		
	FORTAMUN-DF		**-**	**$1,139,850.30**
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		**32,500.00**	-
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,000.00		-
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	17,500.00		-
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		**100,000.00**	
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	100,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		**692,350.30**	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	692,350.30		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		**195,000.00**	
	Vestuario y uniformes	150,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	45,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		**120,000.00**	
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	120,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**-**	**76,061.00**
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		**24,000.00**	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	24,000.00		

Publicación electrónica

	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		**52,061.00**	
	Productos químicos básicos	52,061.00		
	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			**$449,379.00**
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		**449,379.00**	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	449,379.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**4,534,490.00**
	REPO		**-**	**340,000.00**
	Servicios Básicos		**10,000.00**	
	Telefonía celular	10,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		**20,000.00**	
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	20,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		**35,000.00**	
	Fletes y maniobras	35,000.00		
	Servicio de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación		**45,000.00**	
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		**75,000.00**	
	Pasajes terrestres	25,000.00		
	Viáticos en el país	50,000.00		
	Servicios Oficiales		**155,000.00**	
	Gastos de orden social y cultural	155,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-		**$2,576,248.00**
	Servicios Básicos		**15,000.00**	
	Telefonía celular	15,000.00		
	Servicios de Arrendamiento		**495,000.00**	
	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	470,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		**45,000.00**	

Publicación electrónica

	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	45,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		**35,000.00**	
	Fletes y maniobras	35,000.00		
	Servicio de Instalacion Reparacion Mantenimiento y Conservacion		**130,000.00**	
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	35,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	95,000.00		
	Servicios de comunicación Social y Publicidad		**221,505.00**	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	221,505.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		**325,000.00**	
	Pasajes terrestres	70,000.00		
	Viáticos en el país	255,000.00		
	Servicios Oficiales		**1,093,743.00**	
	Gastos de orden social y cultural	1,093,743.00		
	Otros servicios generales		**216,000.00**	
	Otros impuestos derivados de una relación laboral	216,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICOS			**147,964.00**
	Servicios Oficiales		**147,964.00**	
	Gastos de orden social y cultural	147,964.00		
	FORTAMUN-DF			**$1,445,000.00**
	Servicios Básicos		**1,335,000.00**	
	Energía eléctrica	1,300,000.00		
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	35,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		**55,000.00**	
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	55,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		**55,000.00**	
	Viáticos en el país	55,000.00		
	FONDO DE COMPENSACIÓN SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		**-**	**25,278.00**
	Servicios de Arrendamiento		**25,278.00**	

Publicación electrónica

	Otros arrendamientos	25,278.00		-
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,861,653.00**
	REPO			**202,105.00**
	Ayudas Sociales		**202,105.00**	
	Ayudas sociales a personas	202,105.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			**$792,837.00**
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		**792,837.00**	
	Ayudas sociales			
	Ayudas sociales a personas	595,797.00		
	Donativos			
	Donativos a instituciones sin fines de Lucro	197,040.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICPAL			**1,600,000.00**
	Ayudas Sociales		**1,600,000.00**	
	Ayudas a Personas	1,500,000.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
	FONDO DE ISR			**400,000.00**
	Ayudas Sociales		**400,000.00**	
	Ayudas a Personas	400,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			**75,000.00**
	Ayudas Sociales		75,000.00	
	Ayudas sociales a personas	75,000.00		
	FORTAMUN-DF			**$791,711.00**
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		**791,711.00**	
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	791,711.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**244,048.70**
	FORTAMUN-DF			**79,248.70**
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		**79,248.70**	
	Equipo de comunicación y telecomunicación	79,248.70		
	FONDO DE FOMENTO MUNICPAL			**164,800.00**

Publicación electrónica

	Mobiliario y equipo de administración		**164,800.00**	
	Muebles de oficina y estantería	69,900.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	69,900.00		
	Activos intangibles	25,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**$13,380,717.00**
	FISM-DF		**13,380,717.00**	
	Obra Pública en bienes de dominio público	13,380,717.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			
9000	**DEUDA PÚBLICA**			
GRAN TOTAL			**41,599,852.00**	**41,599,852.00**

Derechos Enterados. 14-03-2017

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2017**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO, LOS CC. LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ASCENCIÓN TÉLLEZ TRISTÁN, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JAQUELINE ASENET ARELLANO ROJAS, PROFR. JOSÉ LUIS ESPINOZA HERNÁNDEZ, C. MA. GUADALUPE PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, C. ROLANDO ESCOBAR TLACUAPA, C. PROFRA. MARIA ELENA NAVA MATUZ, C. ING. JOSÉ AGUSTÍN CORTÉS FRANCO, C. JUANA REYES LÓPEZ, C. JOSÉ CHÁVEZ ZAVALA Y C. LIC. JUAN LUIS VITE VIVANCO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,192.68
	SERVICIOS GENERALES	114,400.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	137,407.32
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	500,000.00
TOTAL REPO		**1,200,000.00**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	14,189,203.68
	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,674.28
	SERVICIOS GENERALES	215,262.52
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	240,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	128,993.52
TOTAL FGP		**14,833,134.00**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	2,146,113.30
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,266,291.33
	SERVICIOS GENERALES	1,282,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	770,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,572,146.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	1,085,835.37
TOTAL FFM		**8,122,386.00**
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,294.00
TOTAL ISAN		**110,294.00**

Publicación electrónica

COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,529.00
TOTAL CISAN		**27,529.00**
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	228,622.00
TOTAL IEPS TABACOS		**228,622.00**
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	442,296.84
TOTAL IEPS GASOLINAS		**442,296.84**
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,214.00
TOTAL FOFIR		**33,214.00**
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	5,914,819.00
TOTAL FAISM		**5,914,819.00**
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	2,226,089.32
	MATERIALES Y SUMINISTROS	401,000.00
	SERVICIOS GENERALES	1,926,159.80
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	749,891.88
TOTAL FORTAMUN		**5,303,141.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2016		**36,215,435.84**

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES QUE SE PRETENDEN RECIBIR Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES DE RECURSOS PROPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL, SUMAN UN TOTAL DE **$36,215,435.84 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN SE INTEGRAN LOS SIGUIENTES ANEXOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPÍTULO

Publicación electrónica

DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS PERSONALES, RESUMEN DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS Y CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **16:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO: C. LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. ASCENCIÓN TÉLLEZ TRISTÁN, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. JAQUELINE ASENET ARELLANO ROJAS, REGIDORA.- RÚBRICA; C. PROFR. JOSÉ LUIS ESPINOZA HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MA. GUADALUPE PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. ROLANDO ESCOBAR TLACUAPA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ING. JOSÉ AGUSTÍN CORTÉS FRANCO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. PROFRA. MARIA ELENA NAVA MATUZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. JUANA REYES LÓPEZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. JOSÉ CHÁVEZ ZAVALA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. LIC. JUAN LUIS VITE VIVANCO, REGIDOR.- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 14-03-2017

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE:- NICOLAS FLORES, HIDALGO.

2a. ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 60 FRACCIÓN r) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SIENDO LAS **TRECE** HORAS DEL DÍA **TREINTA Y UN DIAS DE DICIEMBRE** DE **2016,** REUNIDOS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **NICOLAS FLORES, HGO.**, LOS CC. **NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **YAMILIY FEDERICO MARTINEZ,** SINDICO PROCURADOR, **BENITO ELIZALDE ZUÑIGA, SALVADOR JUAREZ ABRAHAM, BEATRIZ PALMA RAMIREZ, FULGENCIO ROMERO RIVERA, YOLANDA ELIZALDE ROJO, PERLITA DONGU GONZALEZ, MIGUEL SALAS SIMON, ELVIA ESTRADA APARICIO Y MARIELA SANTANA ATENO,** REGIDORES, BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA.

1.- PASE DE LISTA
2.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
3.- ANALISIS Y APROBACION DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
4.- ASUNTOS GENERALES.

PUNTO No. 1, SE REALIZO EL PASE DE LISTA A INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

PUNTO No. 2, EN VIRTUD DE EXISTIR ASISTENCIA DE MAYORIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, SE PROCEDE A DECLARAR QUE EXISTE QUORUM LEGAL.

PUNTO No. 3, ANALISIS Y APROBACION DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016. EN ESTE PUNTO SE REALIZO AMPLIO ANALISIS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, SEGÚN FORMATO ANEXO **PE – 09 ADECUACION PRESUPUESTAL 2016**, QUE FORMA PARTE DE ESTA ACTA.

EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, SE ACORDO.

SE AUTORIZA LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y/O COMBUSTIBLE A LAS CARGO DEL MPIO., Y/O UNIDADES EN COMODATO QUE PRESTEN UN SERVICIO PARA PODER ATENDER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DICHAS EROGACIONES SERA EL QUE REQUIERAN LAS UNIDADES, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE POR EL USO, GEOGRAFIA DEL MPIO., LAS UNIDADES DE DETERIORAN CON MAS FRECUENCIA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **QUINCE** HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 233,179.77
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$ 214,165.89
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 59,749.96
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 1,203,128.12**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$ 12,250,198.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 815,916.24
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$ 1,024,798.69
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 2,216,714.33

Publicación electrónica

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	137,696.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**16,445,323.26**
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	110,655.19
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$	36,116.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	5,572.18
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	22,670.81
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**165,014.18**
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	110,926.96
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	$	105,411.61
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	38,564.32
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**244,902.89**
INCENTIVO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
INCENTIVO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	115,560.57
INCENTIVO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	$	130,013.80
INCENTIVO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	114,180.05
INCENTIVO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	48,561.19
INCENTIVO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00

Publicación electrónica

	TOTAL DEL FONDO	**$**	**408,315.61**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$	1,397,998.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	1,332,281.06
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$	1,918,078.51
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	3,464,427.23
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	499,923.39
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**8,612,717.19**
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	28,155.83
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$	0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	2,935.09
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**31,090.92**
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	43,050.92
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$	18,618.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	105,880.99
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	407,386.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**574,935.91**
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00

Publicación electrónica

FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	0.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	$	48,620.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	317,883.01
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	0.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**366,503.01**
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	863,493.07
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	$	10,482,787.93
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**11,346,281.00**
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	$	1,938,120.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	274,214.99
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	$	1,322,578.01

Publicación electrónica

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	50,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	49,560.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**3,634,473.00**
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	$	2,967,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**2,967,000.00**
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (DOTHU)	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (DOTHU)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (DOTHU)	SERVICIOS GENERALES	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (DOTHU)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (DOTHU)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (DOTHU)	INVERSIÓN PUBLICA	$	628,218.28
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (DOTHU)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**628,218.28**
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (ZOYATAL)	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (ZOYATAL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (ZOYATAL)	SERVICIOS GENERALES	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (ZOYATAL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (ZOYATAL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	0.00

Publicación electrónica

PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (ZOYATAL)	INVERSIÓN PUBLICA	$	1.484,257.55
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**1,484,257.55**
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (LAS PILAS)	SERVICIOS PERSONALES	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (LAS PILAS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (LAS PILAS)	SERVICIOS GENERALES	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (LAS PILAS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (LAS PILAS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES (LAS PILAS)	INVERSIÓN PUBLICA	$	765,834.40
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**765,834.40**
PROGRAMA BRIGADA RURAL	SERVICIOS PERSONALES	$	164,340.00
PROGRAMA BRIGADA RURAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	14,070.00
PROGRAMA BRIGADA RURAL	SERVICIOS GENERALES	$	0.00
PROGRAMA BRIGADA RURAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	0.00
PROGRAMA BRIGADA RURAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$	0.00
PROGRAMA BRIGADA RURAL	INVERSIÓN PUBLICA	$	0.00
	TOTAL DEL FONDO	**$**	**178.410.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016		**$**	**49,056,405.32**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRE LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-

C. NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA, C. YAMILIY FEDERICO MARTINEZ, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA, C. BENITO ELIZALDE ZUÑIGA, RUBRICA, PROFR. SALVADOR JUAREZ ABRAHAM, RUBRICA, C. BEATRIZ PALMA RAMIREZ, RUBRICA, C. FULGENCIO ROMERO RIVERA, RUBRICA, C. YOLANDA ELIZALDE ROJO, RUBRICA, C. PERLITA DONGU GONZALEZ, RUBRICA, C. MIGUEL SALAS SIMON, RUBRICA, C. ELVIA ESTRADA APARICIO, RUBRICA, C. MARIELA SANTANA ATENO, RUBRICA.

Derechos Enterados. 13-03-2017

Publicación electrónica

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 18, 19 Fracción II de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial Núm. 10 Bis de fecha 10 de Marzo de 2008, artículos 58 fracción III y 61 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado, publicado el 15 de agosto del 2016; se realiza Fe de Erratas al Edicto expediente número 540/2011 derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil del Juzgado Primero de lo Mercantil de Pachuca, Hgo. Publicado en fechas 27 de febrero de 2017 y 06 de marzo de 2017. Tomo CL.

DICE:

Publicación de fecha 27 de febrero de 2017, edición ordinaria No. 9, páginas 70 y 71.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 540/2011

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **ARLENNE CANO ESPINOSA Y/O ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ** EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE **C. GUILLERMINA JIMENEZ VARGAS** EN CONTRA DE **HECTOR ALFREDO RAMON JIMENEZ Y/O HECTOR A. RAMON JIMENEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **540/2011**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

…
…

Derechos Enterados. 16-02-2017

1 - 2

Publicación de fecha 06 de marzo de 2017, edición ordinaria No. 10, páginas 15 y 16.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 540/2011

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **ARLENNE CANO ESPINOSA Y/O ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ** EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE **C. GUILLERMINA JIMENEZ VARGAS** EN CONTRA DE **HECTOR ALFREDO RAMON JIMENEZ Y/O HECTOR A. RAMON JIMENEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **540/2011**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

…
…

Derechos Enterados. 16-02-2017

2 - 2

Publicación electrónica

DEBE DECIR:

Publicación de fecha 27 de febrero de 2017, edición ordinaria No. 9, páginas 70 y 71.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 540/2011

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **ARLENNE CANO ESPINOSA Y/O ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ** EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE **C. GUILLERMINA JIMENEZ VARGAS** EN CONTRA DE **HECTOR ALFREDO RAMON JIMENEZ Y/O HECTOR A. RAMON JIMENEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **540/2011**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

…
…

Derechos Enterados. 16-02-2017

1 - 3

Publicación de fecha 06 de marzo de 2017, edición ordinaria No. 10, páginas 15 y 16.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 540/2011

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **ARLENNE CANO ESPINOSA Y/O ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ** EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE **C. GUILLERMINA JIMENEZ VARGAS** EN CONTRA DE **HECTOR ALFREDO RAMON JIMENEZ Y/O HECTOR A. RAMON JIMENEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **540/2011**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

…
…

Derechos Enterados. 16-02-2017

2 - 3

Publicación de fecha 13 de marzo de 2017, edición ordinaria No. 11.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 540/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **ARLENNE CANO ESPINOSA Y/O ENRIQUE BAÑOS GOMEZ** EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE **C. GULLERMINA JIMENEZ VARGAS** EN CONTRA DE **HECTOR ALFREDO RAMON JIMENEZ Y/O HECTOR A. RAMON JIMENEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **540/2011**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de febrero de 2017, dos mil diecisiete. Por presentado LICENCIADO ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1071, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.- Atento a las manifestaciones que hace el ocursante, como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes

Publicación electrónica

autos, se precisa que se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en Calle Avenida Jacaranda número 116, edificada en fracciones de los lotes 8 y 9 de la manzana II, en Tulancingo, Hidalgo; propiedad del señor HECTOR ALFREDO RAMON JIMENEZ, inscrito bajo el número 3156, del Tomo I, sección Primera, del libro I, Sección Primera, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2010 dos mil diez; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMER almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad $1,649.474.40 (UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Criterio Hidalgo; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de lo Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en las puertas de ese juzgado. VI.- Quedan autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado **ENRIQUE BAÑOS GOMEZ, ARLENNE CANO ESPINOSA, BRYAN ALAN LUNA AMEZQUITA Y JUAN EUSTOLIO HERNANDEZ DIEGO**. VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VIII.- En consecuencia de los puntos que anteceden, se deja sin efectos la fecha señalada mediante provéido dictado en fecha 24 veinticuatro de enero del año en curso. IX.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN autentica y da fe.

3 – 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Febrero de 2017.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2017

L.I. Gustavo Cordoba Ruiz
Director del Periódico Oficial del Estado
Rúbrica.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de Marzo de 2017.

Publicación electrónica

AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 110/2017-14
POBLADO: EL PERAL, EL SABINAL Y ANEXAS
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de SILVA RAMIREZ MATILDE LEONARDA, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que ANGEL SAMPERIO SILVA, le demanda ante este Tribunal la Prescripción Positiva , prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 27 de Febrero del año 2017, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **21 de Abril del año 2017, a las 13:30,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.-DOY FE. - - -Pachuca, Hgo., a 27 de Febrero del año 2017.- -

1 -- 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-03-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 10/2017-14
POBLADO: CHAUHATITLA
MUNICIPIO: TEPEHUACAN
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de FELICITAS TREJO GUERRERO, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que el JOSEFINA HERNANDEZ AVILA, le demanda ante este Tribunal el juicio de prescripción, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 18 de enero del año 2017, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **8 de Mayo del año 2017 a las 12:30 horas,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo " en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tepehuacan, Estado de Hidalgo.-DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 6 de Marzo del año 2017.- -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-03-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 186/2016-14
POBLADO: SANTA BARBARA
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a ANTONIO GARCIA MENESES, se le hace de su conocimiento que ROBERTO MONTES RIVAS, le demanda ante este Tribunal juicio de **NULIDAD**, prevista en la fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **24 veinticuatro de mayo del año 2016 dos mil dieciséis;** y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **03 TRES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no

Publicación electrónica

señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico **"EL SOL DE HIDALGO"**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **EMILIANO ZAPATA**, Estado de HIDALGO.-DOY FE. - - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 17 de febrero de 2017. - - - - - - - - - - - - - - -

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 194/2012

SE NOTIFICA: A MANUEL BELTRAN VILLEDA
JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, EXPEDIENTE NUMERO 194/2012
PROMOVENTE : RAMON MARTINEZ ESPINO Y MAURICIO ALVARADO TREJO

- - - En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR RAMON MARTINEZ ESPINO Y MAURICIO ALVARADO TREJO , dentro del expediente número **194/2012** en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 28 veintiocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, que a la letra dice: -- -- - - - - - - - I.- Como se solicitan los promoventes y toda vez de que las constancias procesales se advierte que se han girado todos y cada uno de los oficios ordenados en auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, y de la contestación del oficio número PGJ/DGPI/GXM/1081/2016, procedente del Agente de la Policía de Investigación "Grupo Ixmiquilpan" se tiene registrado como domicilio del C. MANUEL BELTRAN VILLEDA el ubicado en Conocido sin número, Localidad de Tlalpan, Municipio de Zimapan, Hidalgo, domicilio en el que fue ya buscado por el C. Actuario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, en el que mediante razón actuarial de fecha 31 treinta y uno de mayo del presente año, el cual consta a fojas 276 de autos, se desprende que el demandado no vive en ese domicilio. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -II.- En consecuencia de lo anterior , por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional emplácese a MANUEL BELTRAN VILLEDA, haciéndosele saber que en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo , tiene incoada una demanda en su contra, relativa al Juicio ORDINARIO CIVIL promovida por RAMON MARTINEZ ESPINO Y MAURICIO ALVARADO TREJO en contra de la Sucesión a bienes de APOLINIO O LEOPOLDO BELTRAN VILLEDA Y MANUEL BELTRAN VILLEDA, radicado bajo el número de expediente 194/2012, para que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esa autoridad, apercibida que de no hacerlo así será declarada confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y así mismo será notificada por medio de lista, quedando a disposición de la demandada las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este H. Juzgado a recogerlas . - - - - - - - - - - - - - - - - - -- -III.- El archivo está a disposición de la parte actora para que en usb realice el trámite de publicación correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - IV.- Notifíquese y Cúmplase. - **ASI,** Lo proveyó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**,** Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada ANA MARIA IBARRA CRUZ, que autentifica y da fe. -

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo a 26 veintiséis de Enero del 2017.-EL C. ACTUARIO.-**LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA**.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-02-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 762/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUCIA MARTHA LÓPEZ LÓPEZ EN CONTRA DE CLAUDIA GERARDO CONSTANTINO Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 762/2013, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DICTO DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 9 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

VISTA LA RAZÓN ACTUARIAL ASENTADA CON FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55,111,113,121,127,477,478 Y 482 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, SE ACUERDA:

I.- TODA VEZ QUE EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL OFICIO NÚMERO INE/JDE06/VE/498/2016 PROCEDENTE DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES EL MISMO EN EL QUE LA CIUDADANA ACTUARIO ADSCRITA A ÉSTE JUZGADO NO PUDO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO ORDENADO EN AUTOS EN VIRTUD DE LAS RAZONES ASENTADAS EN DILIGENCIA DE FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE ENCUENTRA ACREDITO SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL LITISCONSORTE ALFONSO GARCÍA ALVAREZ, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A DICHA PERSONA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO "EL MILENIO", EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ORDENADAS EN PRIMER TÉRMINO, DADO QUE DICHAS PUBLICACIONES SOLO SE REALIZAN LOS DÍAS LUNES, DEBERÁ SER DURANTE TRES LUNES CONSECUTIVOS; Y RESPECTO A LAS ORDENADAS EN DIARIO "EL MILENIO", DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA DIARIA CONSECUTIVAMENTE, ES DECIR A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE EN PRIMER TÉRMINO, LA SEGUNDA AL DÍA SIGUIENTE Y LA TERCERA, EL DÍA SUBSECUENTE AL MISMO,

Publicación electrónica

HACIÉNDOSELE SABER QUE LUCIA MARTHA LOPEZ LOPEZ, ENTABLÓ EN SU CONTRA DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO CIVIL, A FIN DE QUE COMPAREZCA AL LOCAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN DEL EDICTO ORDENADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE PARA TAL EFECTO TUVIERE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ DECLARADO PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y EN LO SUCESIVO SERÁ NOTIFICADO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE JUZGADO, ASÍ COMO SE LE REQUIERE PARA QUE SE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE ÉSTA AUTORIDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ NOTIFICADO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.
II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2017

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 351/2014

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO DE **ESCRITO FAMILIAR DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO** PROMOVIDO POR **BASILIA CASTILLO BAUTISTA,** EN CONTRA DE **LEODEGARIO PALACIOS SAGAON Y OTROS,** expediente número **351/2014**, en el cual se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 8 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **Basilia Castillo Bautista,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en dispuesto por el articulo 87 fracción II y 88 del Código de Familiares, **SE ACUERDA**:

I.- Como lo solicita la promovente, y en virtud de que se encuentran las contestaciones de los oficios ordenados dentro del presente juicio, emplácese a **Fermín Palacios Morales** por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación, para que comparezca a dar contestación a la demanda que en su contra instaura **Basilia Castillo Bautista,** en el plazo de **60 sesenta días** contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la ultima publicación de los edictos y para que dentro del mismo termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, seguirá el juicio en su rebeldía, declarándose presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, licenciado **Raúl García Lozano,** lo anterior con fundamento en el articulo 54, de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, autorizado por el pleno dela judicatura en sección ordinaria, comunicado mediante oficio CJPJEH/SE/70/2016, que actúa con Secretario de Acuerdos licenciado **Sergio Raúl Hernández Larrea,** que autentica y da fe. DOY FE.

3 – 3

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2016.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000776/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **CARLOS MARIO GOMEZ TORRES** en contra de **NORMA ANGELICA VAZQUEZ CARDENAS,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000776/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:
776/2016
Especial Hipotecario
Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.
Por presentado CARLOS MARIO GÓMEZ TORRES, con suescrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 55, 56, 66, 78, 79, 88,109, 110, 111,121, 127, 129, 457, 459 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:
I.- Como lo solicita la parte actora, tomando en consideración la imposibilidad para emplazar a la parte demandada NORMA ANGÉLICA VÁZQUEZ CÁRDENAS de manera personal, motivo por el cual es procedente emplazarla a juicio a través de edictos.
II.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado “El Sol de Hidalgo” de ésta ciudad, emplazando a la parte demandada NORMA ANGÉLICA VÁZQUEZ CARDENAS, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante ésta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones procesales y sustanciales que tuviera y

Publicación electrónica

señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en ésta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada fictamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuente notificaciones personales le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de éste juzgado, dejando a su disposición en ésta secretaría las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de sus anexos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 492/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO JESUS LOZADA JUAREZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO,** EN CONTRA DE **IRMA FUENTES SILVA**, EXPEDIENTE NÚMERO **492/2014**, LA JUEZ PRMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 once de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LICENCIADO JESÚS LOZADA JUÁREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 91, 92, 111, 121 Fracción II, 255, 256, 257, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursante y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con la parte demandada IRMA FUENTES SILVA, por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local "Milenio", concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ Juez Primero de lo mercantil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN."

2 – 3

Pachuca, Hidalgo, Enero 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.07-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1808/2014

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,** PROMOVIDO POR **FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA**, POR MEDIO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN, LICENCIADAS LORENA SESEÑA HERNÁNDEZ Y YURAI VARGAS ÁNGELES, EN CONTRA DE **LAURA SANDOVAL SÁNCHEZ Y MARCO ANTONIO ISLAS TREJO**, EXPEDIENTE NÚMERO 1808/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE Y; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 13 trece de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LORENA SESEÑA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se **Acuerda**:

I.- Se tiene a la ocursante exhibiendo la actualización del avalúo respecto del bien embargado en autos, mismo que se manda agregar a los autos.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en diligencia de 29 veintinueve de octubre de 2014, consistente en el predio urbano ubicado en la calle Jose Antonio Torres número 3 tres, colonia centro, ubicado en la población de San Pedro Huaquilpan, perteneciente al municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 3875, tomo I, libro I, sección I, de fecha 20 veinte de septiembre de 2011 dos mil once cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 30 treinta de marzo del año 2017 dos mil diecisiete**.

III.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de **$524,940.00 quinientos veinticuatro mil novecientos cuarenta pesos cero centavos**, precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre como son las oficinas de la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate,

Publicación electrónica

debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo, en el entendido de que entre la última publicación y la fecha de remate en ningún caso mediarán menos de cinco días.

V. Quedan a disposición de los interesados, los avalúos y planos del inmueble a rematar.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 – 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. FEBRERO 28, DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-03-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
TIJUANA BAJA CALIFORNIA
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 0407/2016

NOTIFICACIÓN A: QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A HEREDAR.

- - - En el expediente numero 0407/2016, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HUMBERTO GUERRERO también conocido como HUMBERTO GUERRERO RAMIREZ, se ordenó notificarle por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, en los estrados de este juzgado, en Recaudación de Rentas del Estado, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico local que de entre los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad designe la parte interesada, haciéndoles saber a QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A HEREDAR que el señor HUBERTO GUERRERO también conocido como HUMBERTO GUERRERO RAMIREZ falleció en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, cuya muerte fue sin dejar disposición testamentaria, el nombre de quién reclama la herencia siendo las MA. ROSA GUERRERO RAMIREZ también conocida como MARIA ROSA GUERRERO RAMIREZ y GABRIELA MEDEZ GUERRERO, en su carácter de hermana y sobrina respectivamente del de cujus, para que comparezcan ante el Juzgado Tercero de lo Civil de la ciudad de Tijuana, Baja California, a hacer valer sus derechos hereditarios si así les conviniere dentro del término de CUARENTA DÍAS, apercibidos que de no efectuarlo dentro de dicho término le quedarán a salvo sus derechos que le pudieran corresponder a la herencia, con fundamento en el artículo 798 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California.

2 – 3

Tijuana Baja California, a quince de Junio del dos mil dieciséis.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.-LIC. DEBORAH MARILYN MENDEZ MURILLO.-Rúbrica.

Publíquese por: dos veces de diez en diez días en los estrados de ese Juzgado, Recaudación de Rentas del Estado, en el Boletín Judicial del Estado, así como en un periódico local que designe el interesado, en Pachuca de Soto Centro, Municipio de Pachuca en el Estado de Hidalgo – lugar de nacimiento del de cujus.-

Derechos Enterados. 06-03-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 88/2015

- - - - Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR DONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA,** en contra de **PAZ ROBERTO SANTOS RAMIREZ**, expediente numero **88/2015**, se dictó dos Acuerdos de fechas **26 veintiséis de Enero y 01 uno de Febrero** del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice:

- - - - **I.**- Dado que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto de la vista otorgada por auto de fecha 12 de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria para todos los efectos legales a que haya lugar. - **II**.- En consecuencia, como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote de terreno número 01, Manzana 52, de la zona 01, y casa en el construida identificada actualmente con el número 108, de la esquina que forman las calles de Perla y Pirul, en la Colonia Santa Julia, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. - **III**.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. - **IV.**- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de $982,085.20 (NOVECIENTOS OCHOCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 20/00 M.N.), valor pericial estimado en autos. - **V.**- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “MILENIO” de esta ciudad. - **VI.**- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - **VII**.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. - **VIII.**- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

- - - -**I.**- Visto lo solicitado y atendiendo a las constancias que obran en autos de las cuales se advierte que en el auto de fecha 26 veintiséis de Enero de 2017 dos mil diecisiete, en su punto IV, por un error mecanográfico se asentó de manera incorrecta la letra de la cantidad siguiente $982,085.20(NOVECIENTOS OCHOCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N), en consecuencia se corrige el mismo quedando de la siguiente manera $982,085.20(NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N), aclaración que se deja establecida para los efectos legales a que haya lugar. - **II.**- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ. DOY FE

2 – 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Febrero de año 2017 dos mil diecisiete.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2017

Publicación electrónica

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 836/2016

A QUIEN SE CREA CON IGUAL
O MEJOR DERECHO A HEREDAR:

Por este conducto se le notifica a todo aquel que se crea con igual ó mejor derecho a heredar haciéndoles saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO ESTANISLAO CERRANO MARTINEZ y/o FAUSTO ESTANISLAO SERRANO MARTINEZ, radicado con el número de expediente 836/2016, mismo que es promovido por y seguido por pariente colateral del autor de la sucesión que hoy se anuncia como lo es el C. EUGENIO ANGELES SERRANO en su calidad de sobrino del de cujus; en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se anuncia la muerte sin testar de FAUSTO ESTANISLAO CERRANO MARTINEZ y/o FAUSTO ESTANISLAO SERRANO MARTINEZ lo que se hace del conocimiento de todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar dentro de la misma; para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado se presente ante el Juzgado Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la sucesión. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 veintiséis de enero del 2017 dos mil diecisiete. DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, además en el Periódico Oficial del Estado. DOY FE.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, marzo del 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 1045/2012

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legal de Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER actualmente Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada Grupo Financiero BBVABANCOMER en contra de ALFONSO RICARDO PEÑA CONTRERAS, Expediente número 1045/2012 se dicto un auto de fecha 3 tres de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, que en lo conducente dice:
- - - I.- Como lo solicita el promovente y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE,** para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble hipotecado, consistente en una casa habitación, ubicada en Calle Tule, número 103, fraccionamiento las Violetas, lote número 18, manzana 22 de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.- II.- En consecuencia, **se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate,** siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad $394,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 0000M.N.), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de deposito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.- III.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo, Región Tula-Tepeji", en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- IV.- Notifíquese y cúmplase. - Así, lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que autentica y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - Dos firmas rubricas ilegibles. - - - - - - - - - - - - - - - -

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., febrero 14 de 2017.-LA C. ACTUARIO ADSCRITA.- LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 581/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBEN RIVERO REYES, MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, LUZ MARÍA LÓPEZ RAMOS y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, EN CONTRA DE FERNANDO MARTINEZ SORIANO, EXPEDIENTE NUMERO 581/2011, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO MEDIANTE DILIGENCIA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 13 trece de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su Apoderado Legal, en contra de FERNANDO MARTÍNEZ SORIANO, expediente número 581/2011. En esta Acto la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez de los autos de una promoción presentada por la Licenciada VIRIDIANA ENCISO GARCÍA en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ante Oficialía común de esta Sede Regional de Justicia, con fecha 24 veinticuatro de febrero del año en curso, a las 09:40:36 horas, mediante el cual exhibe dos publicaciones del Periódico Oficial del Estado y del Periódico "El Sol de

Publicación electrónica

Hidalgo"; así como del Oficio Número 637/2017 suscrito por el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, mediante el cual remite exhorto diligenciado.

ACUERDO: Visto lo que antecede y de conformidad con lo previsto por los artículos 55, 103, 104, 108 552, 553, 554, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo dos publicaciones del Periódico Oficial del Estado y del Periódico "El Sol de Hidalgo" en los que constan los edictos ordenados en autos, los que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo agréguense a los autos el oficio número 637/2017 suscrito por el suscrito por el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, y exhorto debidamente diligenciado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Notifíquese y cúmplase.

DEL PRESENTE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADA LA PARTE ACTORA. Abierta la audiencia y ante la presencia del titular del Juzgado Segundo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe, comparece la Licenciada VIRIDIANA ENCISO GARCÍA en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como consta a fojas 27 A LA 41 del expediente en que se actúa, y quien se identifica con credencial para votar con número de clave de elector ENGRVR83020115M400 EXPEDIDA POR EL Instituto Nacional Electoral la cual porta su fotografía al margen izquierdo, identificación que se tiene a la vista y que en este acto se le devuelve a la interesada por ser de su utilidad personal. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ni persona que legalmente lo represente no obstante de estar debidamente notificado como consta en autos Así mismo se hace constar que en autos del expediente en que se actúa se aprecia que se omitió realizar la publicación de los edictos ordenados en auto de fecha 13 trece de enero del año en curso, en los lugares públicos de esta Ciudad, como son en la puerta de este Juzgado, en consecuencia, es procedente diferir la presente audiencia. Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se convocan nuevamente postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el lote número 18 dieciocho, de la manzana IV (cuatro), ubicado en Retorno Catalina Ortiz Montes, número 135 ciento treinta y cinco, del Fraccionamiento denominado "FORJADORES DE VILLA DE TEZONTEPEC" ubicado en Barrio el Calvario, en Villa de Tezontepec Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.00 seis metros linda con Retorno Catalina Ortiz Montes, AL SURESTE.- en 15.00 quince metros Linda con Lote 17 diecisiete, AL SUROESTE.- en 6.00 seis metros y linda con Lote 21 veintiuno y, AL NOROESTE.- en 15.00 quince metros Linda con Lote numero 19 diecinueve, con una superficie aproximada de 90.00 noventa metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $256,703.97 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 97/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad como son las Puertas de este Juzgado, así como en lugares públicos de costumbre del lugar de la ubicación del inmueble y en las puertas del Juzgado Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Toda vez de que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Tizayuca Hidalgo a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede.

VI.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto antes mencionado para que por su conducto se agilice su diligenciación.

VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

DEL PRESENTE PROVEIDO QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADA LA PARTE ACTORA. Con lo que termina la presente audiencia firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado DOY FE

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 2 DE MARZO DEL 2017.-ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1277/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **JUAN CARLOS AGUILAR ROMERO**, EXPEDIENTE NUMERO **1277/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 10 diez de febrero del 2017 dos mil diecisiete

Por presentados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicitan los promoventes y atendiendo a que la circular número 02/2017 de fecha 18 dieciocho de enero del 2017 dos mil diecisiete emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se señaló como día inhábil el 6 seis de febrero del 2017 dos mil diecisiete, día señalado en el juico que nos ocupa para la celebración de la primera almoneda de remate, es por ello que se procede a señalar nueva fecha para la celebración de la primera almoneda:

Publicación electrónica

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote numero 110 ciento diez, de la manzana I uno, marcado con el número oficial 102 ciento dos, de la calle cuarta cerrada del Tapanco, Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", en el resto del Rancho denominado "El Chato", ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 2362, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 21 veintiuno de octubre del 2005, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros linda con Lote 111 ciento once.
AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 109 ciento nueve.
AL ORIENTE: 06.00 seis metros y linda con lote 107 ciento siete.
AL PONIENTE: 06.00 seis metros y linda con cuarta cerrada del Tapanco.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

III. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 6 seis de abril de 2017 dos mil diecisiete**.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de $312,942.90 (trescientos doce mil novecientos cuarenta y dos pesos noventa centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "***EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES***.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procésales.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Mendoza Limón, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. FEBRERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-03-2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1431/2013

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FELIPE ROSAS RUIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE FELIPE ROSAS TREJO EN CONTRA DE JUAN SANTIAGO HERNANDEZ ISLAS Y ANTONIA ISLAS HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1431/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 02 DOS DE MARZO DE 2017, DOS MIL DIECISIETE, QUE A LA LETRA DICE:

I. En razón al razonamiento vertido es prescindible aclarar, para todos los efectos a que haya lugar, que el dato correcto de registro del bien inmueble hipotecado es 1641, por lo que el otrora auto debe quedar en los siguientes términos.

II. Agréguense a los autos el certificado de gravámenes que se acompañó al escrito que se provee para que surta los efectos legales correspondientes.

III. Como lo solicitó, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como el lote 5 de la manzana 42 de la zona 1 del Poblado de la Lagunilla, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 1641, tomo I, libro I, sección primera, según asiento de fecha 24 de mayo de 2006, en el Registro Público de la Propiedad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $136,000.00 ciento treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Tulancingo.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO, que autoriza y da fe.

2 – 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO 2017.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- ACTUARIO.- LIC. ESBEYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 488/2014

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **LIC. JESUS LOZADA JUAREZ APODERADO LEGAL DE INVIDAH** en contra de **MOISES CRUZ REYES , ANA VILLAREAL CARRANZA,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000488/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 488/2014 E. H.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de Febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Licenciado Jesús Lozada Juárez, con la personalidad debidamente reconocida, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 471, 473, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Publicación electrónica

I. Como lo solicita el ocursante, se hace la aclaración sólo para regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento, toda vez que por auto de fecha 13 trece de febrero de 2017 dos mil diecisiete en su punto II respecto a los datos de inscripción del inmueble ubicado en Calle Santa Carmen, Manzana B, Lote 14, Fraccionamiento Providencia Siglo XXI, en Mineral de la Reforma, Hidalgo, se indicó de manera incorrecta que se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Pachuca de Soto, bajo el número 50836, Libro 2, Sección 1, siendo correcto el número de la inscripción del inmueble el 128888, libro 1, sección 1, de fecha 07 siete de octubre de 2004 dos mil cuatro, lo cual se hace constar para los efectos legales correspondientes.
II. Como lo solicita el ocursante, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del 27 veintisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local que ocupa este juzgado la primera almoneda de remate, para lo cual se convocan postores.
III. Será postura legal la que cubra la cantidad de $225, 300.00 (doscientos veinticinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
IV. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".
V. Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 07-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1362/2013

- - - - En el Expediente número **1362/2013** dentro del Juicio de Procedimiento No Contencioso, Diligencias de Declaración de Ausencia, promovido por el C. **FLORENCIO JUAREZ VALERIO**, obra un auto que a la letra dice:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - En la ciudad de Huichapan, Hidalgo, a los 14 catorce días del mes de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - - - - Visto el Estado Procesal del presente juicio, y tomando en consideración que dentro de los autos del expediente al rubro citado**,** relativo al **Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia de JUVENTINO JUAREZ y/o JUVENCIO JUAREZ ALONSO y/o JUVENCIO JUAREZ** promovido por **FLORENCIO JUAREZ VALERIO** como descendiente directo (hijo) *y con fundamento* en los artículos 6, 48, 61, 76, 77, 78, 84, 102, 521, 527, 529 y 532 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, *se determina lo siguiente:* - ***PRIMERO.-*** *Que atendiendo el estado procesal que guardan los autos de los cuales se advierte que han sido cubiertos todos y cada uno de los requisitos previstos por el artículo* 521 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, y que de la última publicación de los edictos ordenados mediante proveido de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2013 dos mil trece y que fue publicado el día 30 treinta de diciembre de 2013 dos mil trece, se desprende que a la fecha ha transcurrido con exceso los cuatro meses en que se citó al señor **JUVENTINO JUAREZ y/o JUVENCIO JUAREZ ALONSO y/o JUVENCIO JUAREZ** para que se hiciera presente, y de conformidad con lo establecido por el 527 del ordenamiento invocado deberá procederse a nombrarle un representante.- ***SEGUNDO.-*** En términos de lo dispuesto por los artículos 529 y 532 del Código de Procedimientos Familiares, y una vez que se verificó que todos y cada uno de los hijos del ausente se encuentran debidamente notificados del presente tramite, sin que ninguno de ellos se apersonara a deducir ningún derecho, de lo que se presume su falta de interés para intervenir el presente asunto, además que se acreditó en autos el fallecimiento de la persona con quien hizo vida en común, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 526, 532 del ordenamiento invocado se declara como representante del señor **JUVENTINO JUAREZ y/o JUVENCIO JUAREZ ALONSO y/o JUVENCIO JUAREZ a su descendiente FLORENCIO JUAREZ VALERIO en su calidad de hijo** y por ende responsable de velar por el derecho de tierras de uso común respecto de la parcela marcada con el nuemro148 ubicado en el ejido de San Francisco, perteneciente al municipio de Tecozautla, Hidalgo.- ***TERCERO.-*** *En caso de aparecer con vida* **JUVENTINO JUAREZ y/o JUVENCIO JUAREZ ALONSO y/o JUVENCIO JUAREZ** *quedará sin efecto el presente tramite*.- - - - - ***CUARTO.-*** *Conforme a lo dispuesto por el artículo 538 del Código de Procedimientos Familiares, cada año (17 de noviembre) se ordena la publicación de nuevos edictos que se publicarán dos veces, con intervalo de treinta días en uno de los principales periódicos del último domicilio del ausente llamándolo para que se haga presente. Siendo el Representante el C. FLORENCIO JUAREZ VALERIO, quien tiene su domicilio en: CARR. TECOZAUTLA TEQUIXQUIAPAN MZA 3 LT 3, LOCALIDAD SAN FRANCISCO, TECOZAUTLA, HIDALGO. Faltando un año y diez meses para pedir la Declaración de Ausencia en términos de lo establecido en el Articulo 541 del Código de Procedimientos Familiares.*- - - - - - - - - - - ***QUINTO.-*** *Notifíquese personalmente y cúmplase*.- - - - - -
- - - - Así lo resolvió el Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER.- Doy fe.- - - - - - - - - - - - - -

2 – 2

HUICHAPAN, HIDALGO, MARZO DE 2017.- JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2017

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 640/2015

DENTRO DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR JULIO GARCIA VAZQUEZ en su carácter de Albacea de FIDEL BENITO GARCÍA GARCIA, ADAN ANGEL GARCIA VAZQUEZ albacea de la Sucesión de TRINIDAD GARCIA GARCIA, ADAN ANGEL GARCIA VAZQUEZ albacea de la sucesión de DELFINO ACOSTA ORTIZ en contra de JOSE LUIS PICAZO HERRERO**, EXPEDIENTE NÚMERO **640/2015** SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero del año 2017 dos mil dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 19 diecinueve de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL admitida a la parte actora, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIO GARCIA VAZQUEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de FIDEL BENITO GARCIA GARCIA y ADAN ANGEL GARCIA VAZQUEZ en su carácter de albacea de la sucesión a

Publicación Electrónica

bienes de TRINIDAD GARCIA GARCIA, en contra de JOSE LUIS PICAZO HERRERO, expediente número 640/2015. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste Juzgado ante el licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, licenciada PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, que autoriza y da fe. Comparece la parte actora ADAN ANGEL GARCIA VAZQUEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de TRINIDAD GARCIA GARCIA y representante común de la parte actora, quien se identifica con credencial de elector número 4906009294566, expedida por el Instituto Federal Electoral, asistido de su abogado licenciado ARTURO GONZÁLEZ BERNARDINO, quien se identifica con copia certificada de la cédula profesional número 2724572, expedida por la Dirección General de Profesiones, pasada ante la fe del Notario Público número 01 de Cuauhtemoc, Estado de Tlaxcala; identificaciones que portan fotografía y firma de quienes se identifican, las cuales se devuelven por ser de utilidad persona, dejando copia simple de la misma para constancia. Acto seguido y en atención a que de acuerdo a la ley, resulta necesario notificar al demandado del día y hora para el desahogo de las pruebas admitidas por medio de edictos, con fundamento en los artículos 55, 305, 306, 625. 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. Atendiendo a que resulta necesario notificar al demandado por medio de edictos el día y hora para el desahogo de pruebas, se procede a diferir la audiencia señalada para el día de hoy, lo anterior en términos del numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles. II. Dada la carga de trabajo de este juzgado así como a la carga de trabajo del mismo, **se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de JOSE LUIS PICAZO HERRERO.** En preparación a la prueba confesional a cargo de dicha parte, cítesele en el domicilio procesal señalado en autos para que comparezca a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado; apercibida que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales. III. Se ordena publica el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado. IV. Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado el compareciente del proveído que antecede, en razón de su presencia. DOY FE. CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE AUDIENCIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASI QUISIERON HACERLO, DOY FE.
Firmas Ilegibles. Rúbricas.

2 – 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 2 DOS DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2017

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TEPEJI DEL RIÓ DE HGO.
DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1143/2015

- - - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Alejandro García Infante a bienes de Esperanza Llano Jarillo, Expediente número **1143/2015,** se **dictó** un acuerdo **de** fecha 10 de enero de 2017 que **a** la letra dice: I.- En base a las manifestaciones que hace valer, publíquense edictos por **dos veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "**El Sol de Hidalgo**", haciendo del conocimiento de **Cristina Moreno Llano,** la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de **Esperanza Llano Jarillo, quien falleció en fecha 14 catorce de marzo del año dos mil doce, en carretera Tula-Tepeji, km. 1.5, el Carmen, Tula de Allende Hidalgo;** para que dentro del plazo de **40 cuarenta días** comparezca a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en esta sucesión, y en su caso exhiba los documentos con los que acredite su entroncamiento con la autora de la herencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, no se volverá a realizar nueva diligencia en su busca. II.- Por lo demás solicitado, no ha lugar a acordar de conformidad, hasta en tanto se de cumplimiento con el punto que antecede, así como al punto VI del auto de fecha 05 cinco de noviembre de año dos mil quince, respecto a **Cecilia Moreno Llano**. III.- Notifíquese y cúmplase.

2 – 2

ATENTAMENTE TEPEJI DEL RIÓ DE OCAMPO HIDALGO, FEBRERO 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 894/2012,

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADA JESSICA GABRIELA LOPEZ MORALES** EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **JORGE ALEJANDRO MONSALVO VEGA.** EXPEDIENTE **894/2012**, **EL C**. **JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO,** DICTO UN AUTO DE FECHA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 9 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LICENCIADA JESSICA GABRIELA LOPEZ MORALES promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Por reconocida la personalidad con la que se ostenta la ocurante, misma que justifica con la copia certificada del instrumento 14,524 que contiene poder general limitado, otorgado ante la fe del notario Público número 243 con ejercicio en Dolores Hidalgo, Guanajuato, el once de mayo de dos mil quince, mismo que queda a su disposición para que lo pase a recoger en día y hora hábil, debiendo dejar en su lugar copia certificada del mismo, previo el acuse de recibo respectivo.

II. Se tiene al ocursante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

Publicación electrónica

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 24, manzana XV A, de la calle Agua Marina número 45, del fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca, ubicado en este municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 15.00 metros y linda con lote 25; AL **ORIENTE** en 7.00 metros y linda con lote 23, AL **SUR** en 15.00 metros y linda con Circuito diamante y al **PONIENTE** en 7.00 metros y linda con Calle Agua Marina, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $380,200.00 (trescientos ochenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; ABRIL DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-03-2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 574/2016,

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERAFIN GONZALEZ MALDONADO,,** PROMOVIDO POR **AGILBERTO GONZALEZ ROJAS, EXPEDIENTE NUMERO 574/2016,** RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA02 DOS DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario de SERAFIN GONZALEZ MALDONADO.

III.- Iníciese la primera sección.

IV. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

V.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 2 dos de junio del año 2016 dos mil dieciséis, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VI.- Como lo dispone el artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, líbrese atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarias del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a éste Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por SERAFIN GONZALEZ MALDONADO, solicitándole que también se sirva realizar la búsqueda correspondiente en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos.

VII.- En términos de lo establecido en el artículo 1540 del Código Civil, líbrese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este juzgado si en esa dependencia se encuentre constancia de inscripción o depósito de testamento o testamentos otorgados por SERAFIN GONZALEZ MALDONADO.

VIII.- Se requiere al promovente para que dentro del termino de 3 tres días exhiba a esta autoridad el acta de matrimonio de SERAFIN GONZALEZ MALDONADO y HERLINDA ROJAS LOPEZ, toda vez que en el acta de defunción del autor de la presente sucesión se desprende que era viudo de ésta, así mismo dentro del mismo termino exhiba el acta de defunción de HERLINDA ROJAS LOPEZ para los efectos legales correspondientes.

IX.- **Toda vez que el promovente manifiesta que desconoce si exista persona alguna con igual o mejor derecho a heredar los bienes del autor de la presente sucesión, y con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de SERAFIN GONZALEZ MALDONADO, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.**

X.- Agréguese a los autos las documentales que se acompañan al de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Publicación electrónica

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y autorizando para tal efecto al profesionista que cita en el mismo.

XII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA, Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ que da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 10 DE FEBRERO DE 2017.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1737/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **VALVERDE AGUILERA JUAN ISIDORO**, EXPEDIENTE NUMERO **1737/2011**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 08 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 8 ocho de febrero del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **Jessica Gabriela López Morales** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a la ocursante exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Juan Isidorio Valverde Aguilera**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en Calle Tercera Cerrada del Balcón, numero 118 ciento dieciocho, manzana IV, lote 37 treinta y siete, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 2791, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 14 catorce de noviembre de 2005 dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros linda con Lote 36 treinta y seis.
AL SUR: 15.00 quince metros y linda con Primera Privada del Balcón.
AL ORIENTE: 06.00 seis metros y linda con lote 38 treinta y ocho.
AL PONIENTE: 06.00 seis metros y linda con tercera cerrada del Balcón.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 27 veintisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete**.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de $391,000.00 (trescientos noventa y un mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "***EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES***.

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procésales.

XI. Por cuanto hace a que se le reconozca personalidad a la promovente se manda a la ocursante estarse a lo acordado por auto de 17 diecisiete de julio del 2015 dos mil quince.

XII.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que refiere en el de cuenta.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Mendoza Limón, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 – 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. FEBRERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 104/2011

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

- - -Que en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **IRENE ANDRADE HERNANDEZ** en contra de **VERONICA AGUILAR MENDOZA**, expediente número **104/2011**, obra un auto que a la letra dice: -- - - - - - -.Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 24 veinticuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete. -Por presentada **VERÓNICA AGUILAR MENDOZA**, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 558, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:- - - - - I.- Se tiene al promovente exhibiendo CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, del inmueble motivo del presente juicio; del cual se desprende la aclaración de que dicho predio se encuentra ubicado en el municipio de PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, ello en relación a lo acordado en el punto II del auto d de fecha 23 veintitrés de

Publicación electrónica

septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.- - - - II.- Como lo solicita la ocursante, se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate el en local de éste Juzgado. - - - - -III.- Se decreta en pública subasta la venta del **LOTE NÚMERO 020, MANZANA 042, ZONA 01, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.**- - - - - -IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $855,000.00 MN (ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100mn),precio que se señaló en el avalúo practicado en autos (foja 215).- - - V.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siente en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Hidalgo y en el inmueble motivo del presente juicio. - - - - - - - VI.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos antes indicados a efecto de que los haga llegar a su destino y tramite las diligencias necesarias para su elaboración, presentando de igual manera la USB correspondiente al caso.- - - - - - - - -VII.- Notifíquese y cúmplase. - - -- - - - - - - - ASI, lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.

2 – 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, tres de marzo de dos mil diecisiete.- C.ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2017

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 131/2017

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO **promovido por** ANTONIA, MARIA DE LOS ANGELES, EZEQUIEL, PEDRO Y JUAN todos de apellidos HUAZO RUEDA en su carácter de hermanos de la autora de la sucesión y ALEJANDRA LIRA GALINDO en su carácter de cónyuge supérstite del finado ERNESTO HUAZO RUEDA hermano de la autora de la sucesión **a bienes de** ISABEL HUAZO RUEDA**, expediente número** 131/2017**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 13 trece de febrero de 2017 dos mil diecisiete

Por presentados ANTONIA, MARIA DE LOS ANGELES, EZEQUIEL, PEDRO Y JUAN todos de apellidos HUAZO RUEDA en su carácter de hermanos de la autora de la sucesión y ALEJANDRA LIRA GALINDO en su carácter de cónyuge supérstite del finado ERNESTO HUAZO RUEDA hermano de la autora de la sucesión, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de ISABEL HUAZO RUEDA expediente número 131/2017.

En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes al caso y que dejo asentados en el libelo que se provee.

Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 108, 111, 113 fracciones I, 141, 154 fracciones V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se acuerda:

I.- Radíquese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta.

III.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión.

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales de la de cujus dentro del cuarto grado, se manda fijar avisos a través de edictos en los lugares públicos de costumbre, siendo estos los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo (lugar de nacimiento de la de cujus) así como los tableros notificadores de la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (lugar de defunción de la de cujus), los tableros notificadores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y los tableros notificadores de este Juzgado, anunciando su muerte sin testar y los CC. ANTONIA, MARIA DE LOS ANGELES, EZEQUIEL, PEDRO Y JUAN todos de apellidos HUAZO RUEDA, quienes dicen ser hermanos del finado son los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, en el entendido que los 40 cuarenta días mencionados empezaran a corren a partir del último edicto publicado en el periódico oficial del Estado.

IX.- ...

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe. BOV

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 23 de febrero de 2017.-EL C. ACTURARIO.-**LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 262/2007

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

- - -Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ Y/O OTROS** en contra de **JOSE ALFREDO RAMIREZ SANTOS** expediente número **262/2007**, obra un auto que a la letra dice: - - - - - - -.

- - - Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a 17 diecisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete. - - - - - -

-- - -Por presentado **JORGE JUAN DE DIOS RIVERO HOSKING**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1071, 1072, 1411 del Código de Comercio; 552558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:- - - - - I.- Como lo solicita el ocursante y por así permitirlo la agenda que lleva este Juzgado, se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** el en local de éste Juzgado. - - -II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el **CALLE PRIVADA DE HACIENDA DE MONTESILLOS, NÚMERO 121, MANZANA I, LOTE 228, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. - - - - - - -** III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), valor pericial más alto estimado en autos.- - - - IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos

Publicación electrónica

de costumbre, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y DIARIO EL SOL DE HIDALGO. - - -V.- Dado que el inmueble se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese exhorto el Juez Civil Competente del distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que faculte al Actuario de su adscripción a fin de que publique los edictos por tres veces dentro de nueve días en el inmueble ubicado en **CALLE PRIVADA DE HACIENDA DE MONTESILLOS, NÚMERO 121, MANZANA I, LOTE 228, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. - - - - -**VI.- . . . . . .VII.- Notifíquese y cúmplase. - - ASI, lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**,** Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.- - - - - - - - - - -- - - - - -- - - - - -- - - - - -- - - - - -

1 – 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.- **C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 213/2015.

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Juzgado Civil y Familiar Actuaria, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Distrito Judicial de Mixquiahuala, HGO., Expediente 213/2015.

- -Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ en se carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SEVERIANA ZAMORA CALVA, expediente número 213/2015, obra los autos que a la letra dice :

---Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis.- Por presentado CARLOS DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 fracción II, 457, 459, 460, 461, 467, 468, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:--- I.- Como se solicita y no obstante que se proporciono domicilio de la parte demanda para efectos de emplazamiento, sin embargo se deduce la imposibilidad para localizar a la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a SEVERIANA ZAMORA CALVA por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "MILENIO", a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que para ello tuvieren, mismas que no podrán ser otras que las que refiere el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezca sus pruebas correspondientes apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se les tendrá por rebeldes y, por ende, presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente la sentencia definitiva respectiva requiriéndole para que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista, asimismo se le hace del conocimiento de la deudor por disposición de la Ley contrae la obligación de Depositario Judicial de la Finca Hipotecada, dé sus frutos y demás objetos que deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma finca; y por tanto dentro del término concedido para contestar la demanda deberá informar si se acepta responsabilidad del depositario, en el entendido que no haga manifestación alguna, deberá entregar la tenencia material de la finca de la parte actora, por lo que para efecto de pronuncie su contestación queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación, en los términos ordenados en el acuerdo emitido el 05 cinco de marzo de 2015 dos mil quince y se imponga de los diversos acuerdos emitidos en autos.- II.- Notifíquese y cúmplase.--- Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 12 de noviembre de 2015 dos mil quince,- Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2011, 2012, 2015, 2018, del Código Civil, así como 70, 123, 127 y 135 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:--- I.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta y sus anexos, asignándoles el numero de folio que les corresponda.--- II.- Por reconocida la representación con que se ostenta el promovente, misma que se justifica en términos de la copia certificada del primer testimonio de la escritura numero 42,818, el cual consigna poder general para pleitos y cobranzas, misma que en su oportunidad y previa certificación, toma de razón y recibo correspondiente se ordena su devolución.--- III.- Se tiene al ocursante exhibiendo y acreditando la celebración de los contratos de Cesión de Derecho de Créditos Hipotecarios, y con contrato de compraventa mercantil de créditos a través de cesión onerosa de derechos de crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia y derechos adjudicatarios, derivados de contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, dentro de los cuales se encuentra el del motivo del presente juicio.--- IV.- En atención a lo establecido en el inciso que antecede, déjese de considerar como parte actora dentro del presente juicio a "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y considérese como tal a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.--- V.- Agréguese la carátula de este expediente, otra en la se asienten los datos actuales del mismo, en específico, el relativo al nombre de la parte actora, quien resulta ser SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD RESPONSABLE LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.--- VI.- En virtud de que a la fecha no ha sido posible emplazar a la parte demandada, se instruye al actuario de la adscripción para que cuando realice la diligencia de emplazamiento a la parte actora, le haga saber la Cesión de derechos de Crédito que se ha hecho alusión en el punto resolutivo III del presente auto, informándole que los anexos exhibidos por el promovente, se encuentran a su disposición en esta secretaria para que se imponga de ellos.--- VII.- Por última ocasión, notifíquese este auto al representante legal e "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.--- VIII.- En virtud de que el domicilio procesal que se señala, se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, notifíquesele a la ocursante por medio de lista, salvo que con posterioridad se ordena otra cosa.--- IX.- Se tienen por autorizados para recibir en su nombre y representación toda clase de notificaciones y documentos, a los indicados en el de cuenta, revocando toda autorización y señalamiento de domicilio hecho con anterioridad.--- X.- Expídase a costa del promovente copia simple de actuaciones que se precisan en el

Publicación Impresa Electrónica

de cuenta, lo anterior previa identificación, toma de razón y recibo correspondiente que obre en autos para debida constancia.--- XI.- Notifíquese y cúmplase.--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTÍNEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

1 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 de febrero de 2017.- C. ACTUARIA.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.- Rubrica.
Derechos Enterados. 14-03-2017

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1162/2014

- - - Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido DANIEL CAMPOS OVIEDO en contra de MIGUEL ÁNGEL MUNIELLO Y GALGUERA, expediente número 1162/2014, se dictó un auto de fecha 23 veintitrés de febrero del 2017 dos mil diecisiete que en lo conducente dice:------- - - - -En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **23 veintitrés días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete**. - - - Por presentado **DANIEL CAMPOS OVIEDO,** con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 121, 256, 257 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** - -I.- Como lo solicita el promovente y en razón de que no obstante que fueron girados oficios a distintas dependencias, con el objeto de que proporcionaran información sobre el domicilio de la **C. MIGUEL ÁNGEL MUNIELLO Y GALGUERA,** y no habiéndose encontrado domicilio alguno del antes citado, en consecuencia, se autoriza se emplace a dicha persona a través de **EDICTOS**, por lo que deberán de publicarse éstos por **3 tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo que es el diario de mayor circulación, lugares de costumbre, haciéndose saber a la parte demandada **MIGUEL ÁNGEL MUNIELLO Y GALGUERA,** que en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por DANIEL CAMPOS OVIEDO, en contra de MIGUEL ÁNGEL MUNIELLO Y GALGUERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, expediente número: 1162/2014; por ser parte demandada de MIGUEL ÁNGEL MUNIELLO Y GALGUERA, se le concede un plazo de **SESENTA DÍAS** contados a partir de la última fecha de publicación en el periódico oficial del Estado, para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, las copias simples de la demanda, así como el instructivo correspondiente para correr el traslado de ley, ***apercibida*** que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; bajo ***apercibimiento*** que en caso contrario, se le notificará por medio de ***cédula*** que se fije en el Tablero Notificador de este Juzgado. - - - -II.- Notifíquese y Cúmplase. - -Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO**, que actúa con secretario de Acuerdos **LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS,** que autoriza y da fe. - - **DOY FE.**- -

1 - 3

Tula de Allende, Hidalgo; a 08 de marzo de 2017.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 09-03-2017

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1015/2004

DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA promovido por **PILAR OLMEDO ADAUTO**, expediente numero **1015/2004**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1015/2004

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 14 de febrero del 2017 dos mil diecisiete

Vistos los presentes autos y toda vez que en el presente juicio se ha ordenado dictar la sentencia definitiva que en derecho proceda y para el efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja ni formalidades al procedimiento y ante la jurisprudencia visible en la página 372, parte IV, tercera sala del apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes, además de que en ellas se respeta el principio de igualdad procesal deben recibirse y valorarse las pruebas cumpliéndose todos los requisitos exigidos por la Ley. Judicial de la Federación, Tomo: 163-168 Cuarta Parte, Página: 195"con fundamento en lo dispuesto en el artículo del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA:

I.- En virtud de que si bien es cierto, en el presente juico se ordenó dictar la sentencia definitiva que en derecho proceda, también lo es que de estudio que se realizó a los presentes autos se desprende que han pasado más de 2 años de la fecha de la última publicación de edictos sobre la declaración de ausencia del señor LINO LARA GONZALEZ, realizadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo región Tulancingo, y el artículo 551 del Código de Procedimientos Familiares establece que: "…ambas publicaciones se repetirán cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte" y por su parte el artículo 553 del mismo ordenamiento estipula que: "cuando hayan trascurrido seis años desde la declaración de ausencia, el juez a instancia de parte interesada declarara la presunción de muerte," luego entonces ante esa tesitura faltarían por realizarse una publicación de edictos pues como se desprende de autos solo obran dos publicaciones desde que se realizó la declaración de ausencia.

II.- En consecuencia, se ordena se publique una vez más la declaración de ausencia de LINO LARA GONZALEZ por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo región Tulancingo, que resulta ser el de mayor circulación en el último domicilio del ausente, con intervalos de 15 días y dichas publicaciones

Publicación electrónica

III.- …

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

1 - 3

09 de marzo de 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.10-03-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000213/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** promovido por **SARA FLORES SANCHEZ , MARGARITA FLORES SANCHEZ , AMPARO FLORES SÁNCHEZ, CANDELARIA FLORES SÁNCHEZ, TERESA FLORES SÁNCHEZ, BRAULIO FLORES SÁNCHEZ, BRÍGIDA FLORES SÁNCHEZ, JOEL FLORES PICHARDO,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000213/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 213/2016

Pachuca, Hidalgo a 02 dos de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Tomando en cuenta que de las constancias de autos se advierte que no han sido notificados MAURO FLORES SÁNCHEZ y LUÍS FLORES SÁNCHEZ, toda vez que no ha sido posible establecer domicilio cierto de los mismos, se ordena notificarles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, haciéndole saber de la radicación del presente juicio, para que, si a sus intereses conviene, dentro del término de 15 quince días hábiles, se apersonen en el mismo a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión de mérito.

II.- Así mismo, se advierte que en el escrito presentado por JOEL FLORES PICHARDO, con fecha 13 trece de mayo de 2016 dos mil dieciséis manifestó que FERNANDO FLORES PICHARDO tiene su domicilio en Denver, Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, a fín de no violentar los derechos del mismo, se requiere a los promoventes del presente juicio para que señalen el domicilio en que pueda ser notificado y hecho que sea, se acordará lo conducente.

III.- Queda en suspenso el dictado del auto declarativo de herederos que fuera ordenado en autos, hasta que se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil, de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 155/2014

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LETICIA MONTIJO SAUCEDO** en contra de **PROMOTORA DE VIVIENDA MÉXICO, S.A. DE C.V., JOSÉ GUADALUPE REBOLLAR CONTRERAS, LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, expediente número 155/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada LETICIA MONTILO SAUCEDO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de PROMOTORA DE VIVIENDA MÉXICO, S.A. DE C.V., en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse la demandada PROMOTORA DE VIVIENDA MÉXICO, S.A. DE C.V., dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 3

Pachuca Hidalgo, diciembre de 2016.-LA ACTUARIO.-**LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-03-2017

Publicación electrónica

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 387/2016

SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE SE VERIFICARA EN EL LOCAL DE ESTE H JUZGADO JUZGADO A LAS DÍA 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ENRIQUE SALINAS GARCÍA, EN CONTRA DE GUSTAVO SALINAS ORTEGA Y BEATRIZ TERESITA NARVÁEZ GÓMEZ EXPEDIENTE 387/2016.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN LOTE 219, DEPARTAMENTO 1, EDIFICIO K, MANZANA 2, CONJUNTO HACIENDA TEPAGRANDE, FRACCIONAMIENTO JUAN C. DORIA, PACHUCA, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN DE AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $220, 043.83 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1306/2015

Dentro del Expediente con Número **1306/2015,** relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario** promovido por **INOCENCIA VITE HERRERA Y OTROS,** por su propio derecho se pronunció un auto en los siguientes términos: -

- - - - En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 01 uno de Septiembre de 2015 dos mil quince. - Por presentado **INOCENCIA VITE HERRERA,** en su carácter de cónyuge supérstite, **CC. ADÁN, JUAN ALBERTO, FERMÍN Y YADIRA,** de apellidos **VICENCIO VITE,** en su carácter de hijos del de cujus, por derecho propio**,** con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de **FERMÍN VICENCIO MICAELA,** fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalla en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, y 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto en los artículos 44, 45, 47 55, 94, 95, 96, 324, 766 fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** - **I.-** Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. - - - - - - - **II.-** Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario conjuntamente A Bienes de **FERMÍN VICENCIO MICAELA.-** - **III.-** Dése la intervención que legalmente le corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito. - **IV.-** Se señalan las **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** en tanto lo permita la basta agenda de ésta Secretaría, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, previa citación del Agente del Ministerio Público a éste Juzgado. - **V.-** Gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarias en el Estado, previa búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento "RENAT", informe ésta Autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por el difunto **FERMÍN VICENCIO MICAELA.** - **VI.-** En base a las manifestaciones que hace valer, publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "El Sol de Hidalgo", haciendo del conocimiento, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de **FERMÍN VICENCIO MICAELA,** promovido por **INOCENCIA VITE HERRERA,** en su carácter de cónyuge supérstite, **CC. ADÁN, JUAN ALBERTO, FERMÍN Y YADIRA,** de apellidos **VICENCIO VITE,** en su carácter de hijos del de cujus, para que dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS comparezcan a deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderles en esta sucesión, y en su caso exhiban los documentos con los que acrediten su entroncamiento con el autor de la herencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, no se volverá a realizar nueva diligencia en su busca. - **VII.-** A efecto de tomar en consideración el repudio que realizan los **CC. ADÁN, JUAN ALBERTO, FERMÍN Y YADIRA,** de apellidos **VICENCIO VITE,** se le requiere para que en **día y hora hábil,** en tanto lo permite la basta agenda de esta Secretaría, comparezca a ratificar dicho repudio. - - - - - - - - - - - - - - - - **VIII.-** Por exhibidos los documentos que acompañan al de cuenta, mandándolos agregar al expediente para que surtan sus efectos legales jurídicos conducentes. - **IX.-** Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas mencionados en el de cuenta. – - **X.-** Notifíquese y Cúmplase. – - **A s í** lo acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ,** Juez Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en el Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, con residencia en ésta ciudad, que actúa con Secretario de Acuerdos, Ciudadano **LICENCIADA SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA,** quien da fe. - **DOY FE**. -

1 – 2

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 09 nueve de Febrero del 2017 Dos Mil Diecsiete.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2017

Publicación electrónica

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 264/2017

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVIENDO UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA RODRIGUEZ GUZMAN** PROMOVIDO POR **ALFREDO, SERGIO Y DELFINO DE APELLIDOS RODRIGUEZ GUZMAN** EXPEDIENTE **264/2017**. SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA **3** DE **MARZO** DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE QUE A LETRA DICE:

Actopan Hidalgo, 3 de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados ALFREDO, SERGIO Y DELFINO DE APELLIDOS RODRIGUEZ GUZMAN, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de hermanos de la de cujus, con su escrito de cuanta, se ACUERDA:

En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia los promoventes ALFREDO SERGIO Y DELFINO de apellidos RODRIGUEZ GUZMAN**, quienes resultan ser parientes colaterales en primer grado, es decir,** HERMANOS **del cujus** FRANCISCA RODRIGUEZ GUZMAN, **publíquense Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbres, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar de** FRANCISCA RODRIGUEZ GUZMAN**, y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamado a los que se la crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la ultima publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el articulo 793 del código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo.**

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA que autentica y da fe.

1 – 2

ACTOPAN, HIDALGO A 7 DE MARZO DE 2017.ACTUARIO ADSCRITO.-**LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-03-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1445/2014

Dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **SOFIA TORRES RECILLAS**, en contra de **ERNESTO MORALES VENEGAS** expediente número 1445/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1445/2014 ORDINARIO CIVIL Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada SOFIA TORRES RECILLAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 127, 263, 265, 275, 276, 279, 287, 295, 409, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se declara fijada la litis dentro del mismo. II.- Como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y en consecuencia, se otorga a las partes el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios. III.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. IV.- Por autorizados para oir y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en el de cuenta. V.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, Marzo de 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 642/2015

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO** en contra de **BENITA HERRERA ORTIZ, GUILLERMO MÁRQUEZ RAMÍREZ** como representante de **"INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** expediente número **642/2015.**

SENTENCIA DEFINITIVA

R E S U E L V E:

PRIMERO. La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente la vía ordinaria civil intentada.

TERCERO. El actor ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO probó los elementos constitutivos de la acción real que intentó y de sus pretensiones marcadas con los incisos 1), 4) y 5), y los demandados BENITA HERRERA ORTIZ, GUILLERMO MÁRQUEZ RAMÍREZ como representante de INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, S.A. DE C.V. y el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA, HIDALGO, no dieron contestación a la demanda y se constituyeron en rebeldía frente al presente proceso.

CUARTO. En consecuencia, se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO respecto del lote urbano número 43, manzana 41, Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo S/N, en Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el cuerpo de esta resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a favor de ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO, que servirá de título de propiedad a la actora tal como lo dispone el artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado, girándose para tal efecto el oficio de estilo correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

SEXTO. Igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que obra a favor del demandado respecto del inmueble motivo de este juicio cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en esta resolución, cuyos datos registrales de inscripción son número 252, tomo 3, libro AUX, sección 1 de fecha 10 diez de noviembre de 1995 mil novecientos

Publicación electrónica

noventa y cinco, girándose en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente al titular de la dependencia antes mencionada, siempre y cuando el inmueble se encuentre a nombre del demandado GUILLERMO MARQUEZ RAMIREZ representante de la inmobiliaria Campestres Villas del Álamo S.A. de C.V., y por lo que hace a las medidas y colindancias descritas en el cuerpo de esta resolución.

SÉPTIMO. Por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente resolución, se declaran improcedentes las prestaciones marcadas bajo los incisos 2) y 3) del capítulo respectivo del escrito inicial de demanda, por consecuencia se absuelve a los demandados, BENITA HERRERA ORTIZ y GUILLERMO MÁRQUEZ RAMÍREZ representante de la inmobiliaria Campestres Villas del Álamo S.A. de C.V., de las prestaciones mencionadas, dejando a salvo los derechos del actor para que los haga valer en la vía y forma que conforme a derecho corresponda y solamente en contra de la demandada BENITA HERRERA ORTIZ.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(…) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO. Toda vez que al codemandado GUILLERMO MARQUEZ RAMIREZ representante de la inmobiliaria Campestres Villas del Álamo S.A. de C.V., se le emplazó por edictos por haberse adecuado el supuesto al contenido dentro de la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civil y de conformidad con lo determinado por el diverso numeral 627 del mismo ordenamiento legal, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces dentro del Periódico Oficial del Estado y en la publicación denominada "El Sol de Hidalgo".

DÉCIMO. Previo cumplimiento que se le dé a los puntos resolutivos que preceden, así como previas las etapas impugnativas que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, y habiéndose realizado las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese y cúmplase.

A s í definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA**, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO**, quien da fe. Doy Fe.

1 - 2

09 nueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2017

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 496/2015

En el Juzgado Mixto de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **SHIRLEY IRAT GONZALEZ MIRANDA,** en su carácter de apoderada legal de **ALBERTO MANUEL GONZALEZ GOMEZ,** expediente número **496/2015**, **DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GÓMEZ**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice: - En Tenango de Doria, Hidalgo, a 14 (catorce) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis). - Por presentado **SHIRLEY IRAT GONZÁLEZ MIRANDA APODERADA LEGAL DE ALBERTO MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 325, 110, 121 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: - - - - - - - - - - - - - - - **I**.- Se hace del conocimiento de las partes que a partir del 12 doce de julio del año 2016, entro en vigor la reforma al código de procedimientos civiles para esta Entidad Federativa en materia de notificación, citación y emplazamiento, razón por la cual el presente procedimiento a partir de la fecha en cita se regirá bajo las reformas antes citadas. - **II.-** Téngase al ocursante exhibiendo oficio suscrito por el Director del Archivo General de Notarias en el Estado de Hidalgo, así como oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, en los cuales se hace constar que el autor de la herencia en la presente sucesión no dejo disposición testamentaria alguna.- **III**.- Por otra parte, se tiene al propio Director del Archivo General de Notarias en el Estado, haciendo del conocimiento que en el Registro Nacional de Avisos de Testamentarios de la Secretaria de Gobernación se encontró que aparecen once testamentos públicos abiertos en diferentes Estados de la Republica, lo cual se deriva que fue otorgado por un homónimo, ya que de los datos personales, del instrumento notarial, del notario otorgante y de la entidad federativa en que se otorgó el instrumento notarial, se concluye que se trata de una persona diferente al autor de la herencia, datos que se han corroborado con la copia certificada del acta de nacimiento de la autora de la herencia, la cual adjuntó al escrito que se provee. - - - - - - - - **IV.-** En virtud de que la denuncia de la sucesión intestamentaría fue hecha por un colateral del de cujus, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "el sol de hidalgo", de igual forma se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio así como en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar y haciendo del conocimiento la radicación de la sucesión intestamentaría a bienes de **MARIA DEL CARMEN GÓMEZ GONZÁLEZ,** para que los que se crean con posibles derechos de dicha sucesión comparezcan dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS a deducir los derechos que pudieran corresponderles en esta sucesión, y en su caso exhiban los documentos con los que acrediten su entroncamiento con el autor de la herencia, misma que fue denunciada por **SHIRLEY IRAT GONZÁLEZ MIRANDA** como apoderada legal de **ALBERTO MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.** - **V.-** Hecho que sea lo anterior se dictara el auto declarativo de herederos que solicita. - **VI**.- Notifíquese y cúmplase. - Así, lo acordó y firmo el **LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON**, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia por ministerio de ley de este distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES**, que da fe. - - - - - - - - - - -

1 – 2

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.-El C. ACTUARIO.-LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2017

Publicación electrónica

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 793/2011

Al calce un sello den Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Primero de lo Mercantil, Distrito Judicial, Pachuca ,Hgo., Expediente 793/2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.
EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SERGIO BELTRAN GARCIA, DEL EXPEDIENTE NUMERO 793/2011, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: *Pachuca, Hidalgo, dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis. VISTOS, para resolver definitivamente los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas, en contra de SERGIO BELTRAN GARCIA, expediente número 793/2011…, ETC. Es de resolverse y se: RESUELVE.- PRIMERO.- Procedió la via especial hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probo los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó. TERCER.- Se condena a la parte demandada SERGIO BELTRAN GARCIA, al pago de 174.7381 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) veces el salario mínimo mensual siendo su equivalente en pesos a la cantidad de $280,548.26 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO misma que se actualizara en la misma proporción que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el pago de la cantidad de $267,183.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 88/100 M. N.), por concepto de INTERESES MORATORIOS al 30 treinta de junio de 2011 dos mil once y los que se sigan generando, cuya liquidación se hará en ejecución de sentencia, pago que deberá efectuar dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase TRANCE Y REMATE del bien hipotecado y con su producto páguese al actor. CUARTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas, previa su regulación en autos. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 627 del Código de Procedimientos Cviles. SEXTO.- De conformidad con lo estableado por el articulo 72 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "(…)", El poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público:" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI, Lo resolvió y firmó la LIC. MARIA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Primero Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de enero del año 2017.-C. ACTUARIA.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 14-03-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 883/2011

EN AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, EN CONTRA DE **ARTURO LOPEZ JIMENEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **883/2011.**
EXPEDIENTE NÚMERO: 883/2011 ESPECIAL HIPOTECARIO En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de febrero de 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalados por auto dictado con fecha 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCIA, en contra de ARTURO LOPEZ JIMENEZ, expediente número 883/2011. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil ante la presencia de la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe, comparece la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, quien se identifica con Cedula Profesional número 6404686, expedida por la Secretaria de Educación Publica, a través de la Dirección General de Profesiones, la cual porta firma y fotografía de la interesada, misma que se le devuelve dejando en su lugar copia simple para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ARTURO LOPEZ JIMENEZ, ni persona alguna que legalmente la represente, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos. A continuación, la Secretaria en función de este Juzgado, da cuenta al Juez del conocimiento de una promoción sin acordar presentada en oficialía de partes común con fecha 22 veintidós de febrero del año en curso signado por la parte actora en la cual anexa las publicaciones de los edictos. Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 66, 106, 108, 324, 409, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se mandan agregar a los autos las publicaciones de los edictos que se anexan al de cuenta, esto para los efectos legales a que haya lugar. II.- Notifíquese y Cúmplase. Quedando notificada la parte actora del acuerdo que antecede. Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito Juzgador realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, siendo las 09:33 nueve horas con treinta y tres minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores. A

Publicación electrónica

continuación, en uso de la voz MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado. V I S T O lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE REAL DE ORIENTE, NUMERO 227, MANZANA 2, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO REAL DEL ORIENTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 3544, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $473,330.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE. JUEZ SECRETARIO

1 - 2

A T E N T A M E N T E

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MARZO DE 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000874/2012

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INFONAVIT** en contra de **EZEQUIEL ANTONIO RAMIREZ,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000874/2012** y en el cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día miércoles 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 5 cinco de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EZEQUIEL ANTONIO RAMÍREZ, expediente número 874/2012 ochocientos setenta y cuatro diagonal dos mil doce.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local que ocupa éste juzgado Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, la titular del mismo LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autoriza y da fe, comparece la parte actora LICENCIADA EN DERECHO ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, quien se identifica con cédula profesional número 7671127 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cual porta fotografía, firma y huella digital de su titular, misma que en éste acto se devuelve dejando en su lugar copia simple cotejada para constancia.

Acto seguido se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada EZEQUIEL ANTONIO RAMÍREZ, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

Acto seguido se da cuenta a la Jueza del conocimiento de los autos de una promoción presentada por la LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, ante oficialía de partes de fecha 21 veintiuno de febrero del año en curso, con los anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 291, 457, 488, 4789, 552, 558 del código de procedimientos civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y del Diario denominado El Sol de Hidalgo, en donde obran las publicaciones de los edictos ordenados en autos, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del proveído que antecede.

A continuación la Ciudadana Secretaria de Acuerdos hace constar que no hay promoción pendiente de acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se concede media hora para admitir a los postores que de nuevo se presentaren.

Habiendo transcurrido el tiempo señalado con anterioridad se continúa con la presente audiencia, haciéndose constar que no hay promoción pendiente por acordar ni postores para intervenir dentro de la presente subasta. Por lo que la suscrita Jueza declara que va a proceder al Remate y ya no se admitirán a los postores que de nuevo se presentaren.

A continuación y en uso de la voz la apoderada legal de la parte actora LICENCIADA EN DERECHO ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, manifiesta: “Que toda vez que no se presentó ningún postor así como tampoco la demandada, a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos y en los respectivos edictos, solicito a su señoría se saque de nuevo a pública subasta en Segunda Almoneda de remate con

Publicación electrónica

rebaja del 20% veinte por ciento el bien inmueble hipotecado en autos, solicitando igualmente se señale día y hora para la celebración de dicha almoneda, ordenándose la publicación de los edictos respectivos".

Visto lo que antecede y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 56, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 552, 553, 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, se autoriza en segunda subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote 22 veintidós, manzana VI sexta y casa en él construida identificada actualmente con el número 128 ciento veintiocho, calle Privada de los Nogales, Zona Eclipse, Fraccionamiento "San Cristóbal Segunda Etapa", ubicado en el oriente del Fraccionamiento "La Providencia Siglo XXI" municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia de lo anterior, se señalan las 10:00 diez horas del día viernes 31 treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate del bien inmueble materia de éste juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de $400,510.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

V.- Publíquense edictos nuevamente por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la compareciente del presente proveído.

Con lo que termina la presente audiencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 199/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CESIONARIO), POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LIC. ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, EN CONTRA DE MONSERRAT MARTIN DEL CAMPO ALATRIZ y NORMA LUCIA ALATRIZ ROMERO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 199/2007, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 16 dieciséis de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocursante en el de cuenta. II.- Por tal motivo y como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CASA 11, LOTE 15, PREDIO QUE FORMÓ PARTE DE OTRO MAYOR DENOMINADO "RANCHO EL ÁLAMO", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre. VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de marzo del año 2017.-C. ACTUARIA.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000467/2007

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INFONAVIT** en contra de **JOSE MANUEL CABELLO RANGEL Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ BARRERA,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000467/2007** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 467/2007

Pachuca, Hidalgo a 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal JORGE ELISUR FLORES BECERRIL con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

Publicación electrónica

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte demandada, en el proveído de fecha 07 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada.

II.- En consecuencia, como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle Primera de Álamos, Manzana "G", Lote 51, número 136, del Fraccionamiento Colosio I, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle Primera de Álamos; AL SUR: mide 07.00 siete metros y linda con Lote 8; AL ORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 52; AL PONIENTE; mide 15.00 quince metros y linda con Lote 50, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de abril de 2017, dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico CRITERIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 15-03-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000518/2015

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO** en contra de **PEDRO SERGIO GRANADOS BARCENAS,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000518/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

518/2015

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora, exhibiendo avalúo relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, realizado por la ARQUITECTA ITZMALTZIN LAVALLEY ALAMILLA, quien le otorga un valor de $376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita la parte actora, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote 8 ocho, manzana IV cuarta, calle San Gabriel número 148 ciento cuarenta y ocho, Fraccionamiento "La Providencia Siglo XXI", municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:00 diez horas del día viernes 7 siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de $376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo anteriormente referido, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "Criterio" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 15-03-2017

Publicación electrónica

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 916/2015

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL HERNANDEZ TREJO,** PROMOVIDO POR **ANDRES HERNANDEZ TREJO, EXPEDIENTE NUMERO 916/2015,** RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- se ordena anunciar la muerte sin testar de MANUEL HERNANDEZ TREJO, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los lugares públicos del lugar del juicio, y de igual forma en el Periódico el Sol de Tulancingo, con intervalos de 07 siete días entre cada una, haciéndoles saber a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia correspondiente, que deben de presentarse en este Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días después del último edicto a reclamar la herencia correspondiente, haciéndose constar que se ha abierto el Juicio Sucesorio Intestamentario por el C. ANDRES HERNANDEZ TREJO, quien promueve en su carácter de hermana del de cujus.

II.- Hasta en tanto se cumplimente lo señalado con anterioridad, se suspende el dictado del auto declarativo de herederos que en derecho proceda.

III.- Notifíquese y cúmplase. A s i, lo resolvió y firma la jueza primera civil y familiar de primera Instancia de éste distrito judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentifica y da fe.

1 – 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ESBEYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2017

Publicación electrónica

AVISOS DIVERSOS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Ing. Enrique Sandoval Gálvez
Representante legal de la empresa Puentes,
Caminos y Obras Urbanas S.A. de C.V.
P r e s e n t e.

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarle, con fundamento en los artículos 13 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social; 143, 144 y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, con el presente se le cita para la audiencia prevista en el artículo 66 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo la cual se llevará a cabo el día lunes 17 de abril de 2017, a las 10:00 horas en la Dirección Jurídica de la Secretaria de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Everardo Márquez, número 101, segundo piso, Plaza Bella, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, diligencia en la que deberá presentarse con una identificación oficial y documentos que lo acredite como Representante legal de la empresa Puentes, Caminos y Obras Urbanas S.A. de C.V. con el objeto de que, de considerarlo, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere respecto al incumplimiento en que incurrió la Constructora que usted representa, al no haber cumplido en el tiempo convenido la Obra denominada “Terminación de Auditorio Municipal 2da. Etapa” Ubicada en la Localidad Pedro María Anaya, en el Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, que es el objeto del Contrato de Construcción de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado No. SEDESO-PROG-BENEF-2013-002 de fecha 13 de diciembre de 2013, según las constancias documentales que proporciono la Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social y que están a su disposición para su consulta, junto con las copias de traslado. Se hace de su conocimiento que la diligencia administrativa se llevará a cabo en el día y hora citados, aún en el supuesto de que usted no comparezca y, que en su oportunidad procesal, se emitirá la resolución procedente.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.- Director Jurídico de SEDESO.-Lic. Efraín Cruz Medina.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2017

Publicación electrónica

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,525 VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO, ASENTADA EN EL VOLUMEN 888 OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE CATALINA PADILLA GONZALEZ.**

"RAFAEL QUIROZ SÁNCHEZ, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN Y, RAFAEL QUIROZ SÁNCHEZ, ACEPTÓ EL CARGO COMO ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS".

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MARZO 13 DEL 2017.

LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-03-2017

Publicación electrónica

Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en internet http://s-salud.hidalgo.gob.mx/, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N11-2017

Descripción de la licitación	Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección
Volumen a adquirir	28 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	20 de marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	24 de marzo de 2017; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2017; 10:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de marzo de 2017.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 15-03-2017

Publicación electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO.04-17

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL DE POLITICAS EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON OFICIOS NUMERO SPyESPE/DIE/6862/2016, SPyESPE/DIE/6926/2016, SPyESPE/DIE/4301/2016, SPyESPE/DIE/0019/2017, SPyESPE/DIE/0019/2017, SPyESPE/DIE/0019/2017, SPyESPE/DIE/0030/2017, SPyESPE/DIE/0037/2017, SPyESPE/DIE/0037/2017, SPyESPE/DIE/0038/2017, SPyESPE/DIE/0038/2017, SPyESPE/DIE/0037/2017, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-008-2017	$400.00	29 DE MARZO DE 2017	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	5 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE UN AULA RAC 6X8 EN EL PREESCOLAR GABRIELA MISTRAL EN LA LOCALIDAD VALLE VERDE MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$80,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-009-2017	$400.00	29 DE MARZO DE 2017	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	5 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
IMPERMEABILIZACION DE AULAS, REHABILITACION SANITARIA, REHABILITACION ELECTRICA, SUSTITUCION DE HERRERIA EN LA TELESECUNDARIA 27 EN LA LOCALIDAD EL SALTO MUNICIPIO DE TECOZAUTLA		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$100,000.00

Publicación electrónica

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-010-2017	$400.00	29 DE MARZO DE 2017	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS	5 DE ABRIL DE 2017 A LAS 13:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA PRIMARIA GERMAN TOVAR CRUZ EN LA LOCALIDAD ATOTONILCO DE TULA MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$110,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-011-2017	$400.00	29 DE MARZO DE 2017	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS	5 DE ABRIL DE 2017 A LAS 15:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE UN AULA 6.00 X 8.00 Y OBRA EXTERIOR EN EL PREESCOLAR BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD SAN AMBROSIO MUNICIPIO DE HUEHUETLA		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$90,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-012-2017	$400.00	27 DE MARZO DE 2017	27 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	3 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
IMPERMEABILIZACION DE AULAS Y REHABILITACION ELECTRICA EN EL PREESCOLAR OCTAVIO PAZ EN LA LOCALIDAD LOS REMEDIOS MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$40,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones

Publicación electrónica

INHIFE-LO-013-2017	$400.00	27 DE MARZO DE 2017	27 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	3 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CISTERNA CAP 10 M3 EN EL PREESCOLAR AMADO NERVO EN LA LOCALIDAD POZO EL MIRADOR MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$30,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-014-2017	$400.00	27 DE MARZO DE 2017	27 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS	3 DE ABRIL DE 2017 A LAS 13:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
IMPERMEABILIZACION DE UN AULA, REHABILITACION SANITARIA Y REHABILITACION ELECTRICA EN EL PREESCOLAR BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD EL BOYE MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$60,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-015-2017	$400.00	27 DE MARZO DE 2017	27 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS	3 DE ABRIL DE 2017 A LAS 15:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO EN LA TELESECUNDARIA 778 EN LA LOCALIDAD AGUACATITLA MUNICIPIO DE YAHUALICA		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$220,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones

Publicación electrónica

INHIFE-LO-016-2017	$400.00	28 DE MARZO DE 2017	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	4 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CISTERNA DE 10 M3, CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA Y CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION EN EL PREESCOLAR NIÑOS HEROES EN LA LOCALIDAD SAN CLEMENTE MUNICIPIO DE CARDONAL		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$60,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-017-2017	$400.00	28 DE MARZO DE 2017	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	4 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 1 AULA EN EL PREESCOLAR GRAL. FELIPE ANGELES EN LA LOCALIDAD TLALTZINTLA MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$80,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-018-2017	$400.00	28 DE MARZO DE 2017	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS	4 DE ABRIL DE 2017 A LAS 13:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CIVICO, REHABILITACION ELECTRICA EXTERIOR Y PISO DE LOSETA EN DIRECCION EN LA TELESECUNDARIA 327 EN LA LOCALIDAD CUESTA COLORADA MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$180,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones

Publicación electrónica

INHIFE-LO-019-2017	$400.00	28 DE MARZO DE 2017	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS	4 DE ABRIL DE 2017 A LAS 15:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION ELECTRICA, SUSTITUCION DE TECHUMBRE Y HERRERIA EN TALLER ELECTRICO EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 21 EN LA LOCALIDAD ORIZABITA MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$140,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-020-2017	$400.00	29 DE MARZO DE 2017	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	30 DE MARZO DE 2017 A LAS 16:30 HORAS	5 DE ABRIL DE 2017 A LAS 16:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DREN DE CONCRETO ARMADO EN LA PRIMARIA NIÑOS HEROES EN LA LOCALIDAD POZO EL MIRADOR MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN		90	10 DE ABRIL DEL 2017	8 DE JULIO DE 2017	$20,000.00

I. Venta de bases Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: http://inhife.hidalgo.gob.mx/ y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).
Nota: El día 20 de marzo de 2017 no habrá venta de bases por ser día inhábil.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

IV Junta de aclaraciones

Publicación electrónica

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO.

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 20 de marzo de 2017

Ing. Enrique Azpeitia Medina
RUBRICA

Director General y Presidente del Comité de Obras Públicas del INHIFE

Derechos Enterados. 15-03-2017

Publicación electrónica

MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE EL REHILETE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Articulo 44 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación número **MR-DG-N2-2017**, segundo procedimiento cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet www.museoelrehilete.org.mx y en las oficinas del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”, para obtención gratuita en Carretera México-Pachuca km. 84.5 S/N Colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-120-44 y 01-771-71-155-96, los días 20, 21 y 22 de Marzo en horario de 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de Licitación	Servicio de transporte
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Visita a instalaciones	SI APLICA
Junta de Aclaraciones	24 DE MARZO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE MARZO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS
Fallo	30 DE MARZO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, 20 DE MARZO DE 2017

RÚBRICA
L.A. MONSERRAT JAIME FLORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 15-03-2017

Publicación electrónica

HUEHUETLA, HIDALGO.

CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE 003-2017

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-07-2017	$ 400	27 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017 10:00 hrs.	28 de marzo de 2017 10:00 hrs.	3 de abril de 2017 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, 1ª ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE RÍO BLANCO, MUNICIPIO DE HUEHUELTA, HIDALGO	90 días naturales	5 de abril de 2017	3 de julio de 2017	$775,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE EL OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-027-012, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.				

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-08-2017	$ 400	27 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017 11:00 hrs.	28 de marzo de 2017 11:00 hrs.	3 de abril de 2017 11:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, 2ª ETAPA, BARRIO LA LAGUNA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA URSULA, MUNICIPIO DE HUEHUELTA, HIDALGO	90 días naturales	5 de abril de 2017	3 de julio de 2017	$380,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA, MEDIANTE EL OFICIO NO. UPLAPH-V-FAISM/GI-2016-027-013 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.				

Publicación electrónica

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.huehuetla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: URBANIZACIÓN O DRENAJE O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO para ambas licitaciones.

III. Visitas al lugar de las Obras

***** El lugar de reunión de los participantes, será en cada lugar de obra, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

IV. Juntas de aclaraciones

* Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

V. Presentaciones y aperturas de proposiciones

* Se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUEHUETLA, HIDALGO; A 20 DE MARZO DE 2017

ATENTAMENTE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEHUETLA, HIDALGO.

C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-03-2017

Publicación electrónica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA
MULTIPLE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales** números **MPS-SA-LP-03-17 y MPS-SA-LP-04-17,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-03-17	
Objeto de la Licitación	**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**
Volumen a adquirir	34 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	24 de Marzo de 2017 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo de 2017 a las10:00 Horas
Fallo	31 de Marzo de 2017 a las 10:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	20 al 24 de Marzo de 2017

N° de Licitación MPS-SA-LP-04-17	
Objeto de la Licitación	**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, MUNICIPIO Y SISTEMA DIF PACHUCA**
Volumen a adquirir	310 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	22 de Marzo de 2017 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2017 a las11:00 Horas
Fallo	29 de Marzo de 2017 a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	20 al 22 de Marzo de 2017

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 20 de Marzo de 2017

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-03-2017

Publicación electrónica

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal http://periodico.hidalgo.gob.mx y sus derivaciones, o que provenga de este.

Publicación Electrónica